Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 1 de 66

SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD
ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO

1. DATOS GENERALES

1.1. **CONTRATISTAS O ASOCIADOS:**	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
1.2. **NIT. o C.C.:**	899.999.061-9
1.3. **TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:**	Convenio Interadministrativo
1.4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:**	Contratación Directa
1.5. **OBJETO CONTRACTUAL:**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; EL FONDO DE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 2 de 66

	DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “PARCEROS POR BOGOTÁ”.
1.6. **COBERTURA GEOGRÁFICA:**	5.982 jóvenes distribuidos por localidades de acuerdo al siguiente detalle: **Tabla 1.** Meta por Fondo de Desarrollo Local **ALCALDIAS** / **POBLACION BENEFICIADA** Usaquén 187 San Cristóbal 367 Usme 537 Bosa 481 Kennedy 594 Suba 708 Rafael Uribe Uribe 367 Ciudad Bolívar 594 Puente Aranda 291 Tunjuelito 253 Engativá 822 Los Mártires 187 Fontibón 594 **TOTAL** **5.982** Tomado de la Circular CONFIS 02 del 27 de febrero 2023 mediante la cual se modifica el Anexo 2, de la Circular 4 de 2022 CONFIS del CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS
1.7. **UNIDADES OPERATIVAS PARTICIPANTES**	La implementación del Servicio Social *“Parceros por Bogotá”* se desarrollará en unidades operativas gestionadas de manera articulada entre los Fondos de Desarrollo Local asociados y la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de su Subdirección para la Juventud; mediante las denominadas Casas de la Juventud, y espacios en las Alcaldías locales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 3 de 66

1.8. **VALOR INICIAL EN PESOS:**	Valor Total del convenio: $31.047.910.000 Aporte Total FDL: $23.623.800.000 Aportes en Dinero FDL: $17.946.000.000 Aportes en Especie FDL: $ 5.677.800.000 Aporte Total SDIS: $7.424.110.000 Aportes en Especie SDIS: $7.424.110.000
1.9. **PLAZO INICIAL:**	El plazo de ejecución del convenio será 9 Meses y 15 días o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
1.10. **DESCRIPCIÓN DEL APORTE SDIS:**	El aporte en especie de SDIS se encuentra representado en talento humano y en el modelo metodológico asociado a la operación del Servicio Social Parceros por Bogotá. Se distribuye de la siguiente manera: en Talento Humano CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.560.742.000) M/CTE; en Modelo Metodológico: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.863.368.000). En el componente 10.2.1. Aportes de la SDIS se desagrega con mayor profundidad. Es fundamental la implementación del componente psicosocial del servicio a través de la contratación de profesionales psicosociales, enlaces y coordinadores técnicos, que se encargarán de la selección, formación, seguimiento y reporte de cumplimiento de los y las participantes, dando alcance a la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social, según lo establecido en el Manual Operativo del Servicio Social Parceros por Bogotá y documentos anexos. A su vez, se requieren profesionales y técnicos o tecnólogos que desarrollen la gestión documental del servicio; un profesional que genera las orientaciones metodológicas asociadas al diseño de documentos técnicos, protocolos, formatos, instrumentos de reporte; profesionales que generen el manejo de los datos desde la caracterización, priorización, selección y vinculación de jóvenes, así como la sistematización

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 4 de 66

	de los reportes de cumplimiento de las sábanas de datos y las novedades asociadas respecto a ingresos y egresos; la sistematización de los datos y la generación de reportes mensuales asociados a los diferentes procesos del programa son responsabilidad del equipo de Analítica del servicio social Parceros por Bogotá, que reporta la información a la coordinación general y esta al Subdirector para la Juventud, quien en el marco del comité técnico del convenio - citado de manera ordinaria una vez al mes en los primeros 9 días calendario por la Secretaría Técnica - da un balance de la implementación del programa desde los aspectos técnicos, operativos, financieros y transversales, para conocimiento de las partes; A su vez, el equipo administrativo financiero es responsable de generar las listas de dispersión y tramitar todos los pagos de las transferencias monetarias condicionadas de los y las jóvenes que cumplen de manera efectiva con sus actividades condicionadas. El aporte en especie también está representado en el modelo metodológico que enmarca el servicio social Parceros por Bogotá desde todos los procesos asociados al ciclo operativo: caracterización, priorización, selección, formalización, formación, seguimiento psicosocial, reporte de cumplimiento, Ruta Integral de Atenciones Juveniles, trámite de listas de activos e inactivos, proceso financiero y administrativo asociado al modelo de transferencias monetarias condicionadas. En este sentido, cada uno de estos procesos se evidencia en documentos técnicos, instrumentos metodológicos, recursos humanos e insumos necesarios para la óptima implementación de la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social.
1.11. **DESCRIPCIÓN DE APORTE FDL:**	Los Fondos de Desarrollo Local, garantizarán el recurso de las transferencias condicionadas a la población beneficiada, contratación de talento humano para cada fondo de desarrollo local, así como los recursos correspondientes al componente logístico: identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios. Se distribuye de la siguiente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 5 de 66

	manera: En transferencias monetarias condicionadas DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($17.946.000.000) M/CTE; en costos administrativos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.149.662.000) M/CTE; en talento humano QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($528.138.000) M/CTE. En el componente 10.2.2. Aportes de la SDIS se desagrega con mayor profundidad.
1.12. **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:**	Natalia Martínez Pardo
1.13. **CARGO ORDENADOR DEL GASTO:**	Directora Poblacional

2. PRESENTACIÓN	
ENTIDAD ASOCIADA	La Secretaría Distrital de Integración Social como encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, realiza acciones que permiten la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de los derechos de los distintos grupos poblacionales. Su énfasis en la reducción de la segregación social confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención a las niñas y los niños del Distrito Capital. A través del Proyecto de Inversión 7740 “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá” se busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles; a través de la meta 3 del proyecto la cual presenta una

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 6 de 66

	magnitud actual de entregar a 19.720 jóvenes en Bogotá trasferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles.
PERFIL Y EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	El Servicio Social Parceros por Bogotá (SSPB) se establece en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" desde el proyecto 7740 "Generación jóvenes con derechos en Bogotá"* de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), el cual se ubica en el Propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* que busca ampliar las oportunidades de inclusión social con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. Para cumplir este propósito, el proyecto de inversión 7740 *"Generación jóvenes con derechos en Bogotá"* plantea brindar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles. Para su desarrollo, se emite la Resolución 509 de 2021, por la cual se crea el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud, atendiendo la meta de entregar a jóvenes transferencias monetarias condicionadas con la implementación de una estrategia de oportunidades juveniles. Posteriormente, por medio de la Resolución 0218 de 2023, el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud se constituye como Servicio Social Parceros por Bogotá. Sumado a lo anterior, el Servicio Social Parceros por Bogotá se enmarca dentro de los objetivos del CONPES D.C. 08 de 2019, que crea la Política Pública de Juventud, y la Resolución No. 509 de 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social, derogada por la Resolución N.º 0218 del 8 de Febrero de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 7 de 66

	disposiciones". El Servicio Social Parceros por Bogotá busca contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas. Desde su creación en abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 el servicio ha beneficiado a 18.027 jóvenes en las 20 localidades de la ciudad. En este universo, 13.043 son mujeres correspondientes al 72,9%, y 4. 862 son hombres correspondientes al 26,9%, el 0,1% prefieren no decirlo y el 0,02% son intersexuales, vinculándolos a diferentes ofertas integrales que les permiten fortalecer su proyecto de vida. Esto ha sido posible gracias a los esfuerzos administrativos, talento humano y diferentes convenios que se han logrado realizar: **-PRIMERO:** Convenio 8336 – 2021 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y 8 Fondos de Desarrollo Local, suscrito el 18 de junio de 2021 y con ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, se invirtieron $24.430.240.642 millones para la atención de 5.167 jóvenes en 8 localidades de Bogotá; la participación de los Fondos de Desarrollo Local para la implementación de Parceros por Bogotá ha permitido el posicionamiento del programa en el territorio; así mismo, a través de recursos de excedentes financieros, se logró la financiación de las transferencias monetarias condicionadas de los 5.167 jóvenes, procesos de identificación, insumos, refrigerios y transporte. **-SEGUNDO:** Convenio 10907 – 2021 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, suscrito el 16 de noviembre de 2021 y con ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, se invirtieron $39.020.156.638 millones para la atención de 10.000 Jóvenes en las 20 localidades de Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 8 de 66

	-TERCERO: $5.286 millones se han invertido directamente desde la Secretaría Distrital de Integración Social para beneficiar a 1.764 jóvenes de la ciudad. Parceros por Bogotá ha aportado a que las y los jóvenes reorienten la construcción de su proyecto de vida con las herramientas pedagógicas adquiridas durante su permanencia, así como con las oportunidades académicas, laborales y de emprendimiento a las que acceden durante su participación. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.022, desde el componente de formación educativa, inclusión laboral, emprendimiento y aprovechamiento de tiempo libre, se cuenta con las siguientes cifras de acceso de jóvenes del servicio a oportunidades de los componentes mencionados: - 5.047 jóvenes vinculados a ofertas educativas. - 3.047 jóvenes vinculados a ofertas en empleabilidad. - 529 jóvenes vinculados a ofertas de fortalecimiento de emprendimiento juvenil. - 982 jóvenes inscritos a ofertas de aprovechamiento del tiempo libre. - Se realizaron articulaciones y alianzas con 27 actores privados y 3 entidades públicas para la generación de ofertas en empleabilidad. -A través del acompañamiento psicosocial en 2.022 se identificaron 1.395 alertas de vulneración de derechos las cuales fueron tramitadas a través de la Ruta Integral de Atención Juvenil. De este universo: 288 alertas inmediatas y 1.107 mediatas; 990 corresponden a mujeres, 401 a hombres y 4 personas prefieren no decir su sexo. -Complementariamente, se registraron 1.304 caracterizaciones de situaciones de alerta que son abordadas en servicios colectivos con apoyo de entidades distritales.
OBJETIVO GENERAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS y Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, para la operación y puesta en marcha del programa ***"Parceros por Bogotá"*** con el objeto de contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 9 de 66

	altamente vulnerables en las localidades asociadas, a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	• Aplicar los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales que se prestan a los y las jóvenes entre 18 y 28 años y seis meses de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0218 del 8 de febrero de 2023. • Fortalecer los conocimientos y habilidades de los y las jóvenes participantes del servicio desde la formación teórica y práctica para que incidan como agentes comunitarios juveniles de prevención de violencias, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), maternidad y paternidad temprana y salud mental en sus comunidades. • Facilitar el acceso de los y las participantes a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social y a aquellos que se deriven de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, donde puedan desarrollar actividades condicionadas entre las cuales se incluyen: actividades recreativas y de manejo del tiempo libre, actividades de incidencia comunitaria; así como el desarrollo de sus actividades de ciudad, según los parámetros establecidos por los trece fondos de desarrollo local. • Vincular a las y los jóvenes a la oferta interinstitucional de promoción en empleabilidad, orientación socio- ocupacional, formación complementaria, educación escolar -educación básica primaria, secundaria y media vocacional- y educación superior, que les posibiliten acceder a mecanismos de inserción en las dinámicas económicas y sociales. • Garantizar la contratación del talento humano que

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 10 de 66

	realiza todos los procesos estratégicos, transversales y derivados del componente psicosocial de Parceros por Bogotá, para un óptimo funcionamiento del servicio.
PERFIL DE LA POBLACIÓN A ATENDER	En la Secretaría Distrital de Integración Social, la asignación de los servicios se realiza de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 0218 del 8 de febrero de 2023, *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".* De acuerdo con esto, la ejecución del presente convenio implica una focalización en las localidades asociadas con el fin de prestar el Servicio Social Parceros por Bogotá. Conforme al Servicio en mención, se dirige a reducir el riesgo social de jóvenes altamente vulnerables. Su población objetivo son jóvenes inscritos en el enlace dispuesto en Distrito Joven, que estén entre 18 a 28 años y seis meses, que obtengan un puntaje entre 30 y 100 en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ). Para el caso del presente convenio, que residan en las localidades asociadas. La población beneficiaria surtirá procesos de selección y formalización en sus localidades según lo establece el Manual Operativo del Servicio Social Parceros por Bogotá. El servicio realiza la focalización iniciando desde el proceso de caracterización de potenciales participantes, el cual permite la recolección de información de acuerdo con la población objetivo. La caracterización es la primera etapa o fase del ciclo operativo del Servicio Social Parceros por Bogotá y permite identificar y seleccionar a los y las jóvenes potenciales participantes. El proceso de caracterización toma la información obtenida por medio de un instrumento construido de manera articulada entre las diferentes entidades[1] que

[1] Entidades: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de la Mujer, Instituto Distrital de La Participación y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 11 de 66

	participan en la estrategia territorial de la Subdirección para la Juventud. Este instrumento de caracterización es aplicado a los y las jóvenes mediante las siguientes estrategias: 1. Búsqueda activa (ejercicio censal hogar a hogar). La búsqueda activa la realiza el equipo de Estrategia Móvil de la Subdirección, de acuerdo con la estrategia territorial de la Subdirección para la Juventud. 2. Formulario virtual que se encuentra en la aplicación Distrito Joven (SDIS, 2021)[2]. Este formulario es usado para focalizar según demanda a los y las jóvenes, se habilita según disposición de la Subdirección para la Juventud, y se promociona mediante campañas comunicativas para incentivar la inscripción de los y las participantes jóvenes que se encuentren interesados/as en ingresar al Servicio Social Parceros por Bogotá. El formulario que se diligencia de manera online (en línea) por medio de la APP Distrito Joven contiene la misma información que el instrumento de caracterización en las búsquedas activas y en los puntos de convocatoria. 3. A través de convocatorias específicas en puntos estratégicos de las localidades. Para este tipo de convocatorias, la caracterización a cada joven se realiza en articulación con distintos actores locales, mediante ferias de servicios, convocatorias desde la Subdirección para la Juventud, entre otros. Según disposición y tiempos establecidos por la Subdirección para la Juventud. La Subdirección para la Juventud puede definir canales adicionales para realizar este ejercicio de caracterización. Con la aplicación de estas estrategias y canales descritos, se caracteriza a los y las jóvenes entre 18 a 28 años y seis meses de edad, obteniendo información en distintos campos:

Acción Comunal, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, Secretaría Distrital de Cultura, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

[2] La App Distrito Joven, es una herramienta digital que concentra las oportunidades y ofertas que tiene la ciudad para la juventud. Link de acceso a la App Distrito Joven https://www.distritojoven.gov.co/oportunidad/preinscripcion-servicio-social-para-la-seguridad-economica-de-la-juventud;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 12 de 66

	● Datos personales: nombre y documentos de identificación. ● Ubicación: Localidad y barrio. ● Contexto y grupo familiar, estado civil. ● Información académica- tiempo sin estudiar si es el caso. ● Enfoque diferencial, pertenencia étnica, identificación con sector social o grupo poblacional. ● Afiliado a salud. ● Trabajo actual o tiempo sin trabajar si es el caso. ● Dependencia económica. ● Intereses personales del o la joven. ● Medios de conexión a internet. ● Manejo del tiempo libre. ● Percepción de seguridad del entorno donde vive. El criterio de priorización para el servicio social Parceros por Bogotá es Jóvenes ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados en el índice de vulnerabilidad juvenil del rango entre 30 y 100 puntos. Dando alcance a este criterio, el proceso de priorización del servicio se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ) construido por la Subdirección para la Juventud. Con base en la información suministrada por el o la joven y registrada en el instrumento de caracterización, se pondera la información de acuerdo con las dimensiones establecidas en el índice (IVJ), con el objetivo de ordenar a las y los potenciales participantes. La información recolectada en el proceso de caracterización de los y las jóvenes, es sistematizada por la coordinación territorial del servicio y se consolida en una base de datos que es actualizada mensualmente. Esta base es depurada de acuerdo al criterio de edad que deben tener los y las jóvenes para ingresar al servicio. Posteriormente, es enviada a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE) de la SDIS, para que esta dependencia aplique el Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el proceso de priorización de potenciales participantes, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica. La consolidación de la información recolectada por los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 13 de 66

	canales de caracterización enunciados anteriormente se realiza de la siguiente manera: 1. Revisión de la calidad del dato: se revisa que la información mínima para la identificación de los y las potenciales participantes se encuentre diligenciada adecuadamente (fecha de nacimiento, tipo de documento, número de documento). 2. Se verifica que las personas caracterizadas se encuentren en el rango de edad especificado por la Subdirección para la Juventud, jóvenes entre 18 y 28 años y 6 meses de edad. 3. Se realiza un cruce con la base maestra de jóvenes caracterizados para verificar que no exista duplicidad en la atención. 4. Con la caracterización realizada por parte de la Subdirección para la Juventud, se procede a la verificación de datos en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y el SISBEN IV. De esta manera, se realiza el proceso de verificación de cumplimiento de población objetivo, consolidación y depuración de la base de datos, para proceder a enviar la base de población potencialmente participante a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico Posterior a la sistematización de la información recibida a través del instrumento de caracterización - que implica la depuración por rango de edad y que los datos estén correctos-, el equipo de Analítica del servicio remite la base de datos de los y las jóvenes que hacen parte de la población objetivo a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico para que se aplique el modelo del Índice de Vulnerabilidad Juvenil. Una vez aplicado el índice, de acuerdo con el porcentaje obtenido por cada participante y lo establecido en la ficha técnica, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico genera y envía a la Subdirección para la Juventud el listado de priorización para el servicio. El Índice de Vulnerabilidad Juvenil está compuesto por las siguientes dimensiones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 14 de 66

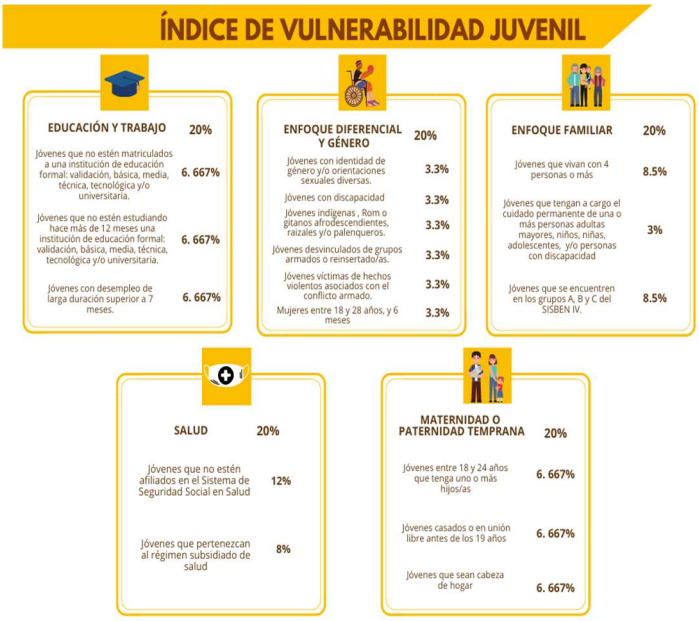
	● *Dimensión Educación y Trabajo*: Esta dimensión mide las condiciones de los y las jóvenes en cuanto a su educación y su situación laboral, se centra en identificar si la persona se encuentra estudiando o no en una institución de educación formal y el tiempo que lleva sin hacerlo. De igual manera se tendrá en cuenta si él o la joven ha permanecido más de 7 meses sin trabajar formalmente. ● *Dimensión Enfoque Diferencial y Género*: Esta dimensión reconoce que existen grupos y jóvenes que han sido históricamente discriminados y excluidos debido a su pertenencia étnica o racial, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, o que han soportado barreras de acceso a derechos básicos de salud, educación y empleo por ser víctimas del conflicto armado o jóvenes desvinculados de grupos armados o reinsertados. La verificación de jóvenes con pertenencia étnica se realiza sobre las bases y registros avalados de las instancias competentes: Sistema Nacional de Información Indígena, cabildos indígenas, Comisión Consultiva de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina-ORFA Asociación Kuagro Mona Ri Palenge Andi Bakatá, Organizaciones Gitanas ProRrom y Unión Romaní y el Registro Único de Víctimas (RUV). ● *Dimensión Enfoque Familiar*: Partiendo de las mediciones en las que se indica que en promedio las familias están compuestas por 2,9 personas se indagará y medirá si el o la joven convive con más de 4 personas en su hogar; además, aquellos que tengan a cargo el cuidado permanente de una o más personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes y/o personas con discapacidad; sumado a la revisión de la clasificación del hogar del joven en SISBEN IV. ● *Dimensión Salud*: Esta dimensión medirá el acceso al sistema de salud, partiendo de la idea de que él o la joven estén o no inscritos a algún servicio de salud público y/o privado y el tipo de régimen al que pertenece.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 15 de 66

- *Dimensión Maternidad y Paternidad temprana*: Este enfoque indagará si el o la joven es madre o padre temprano, se entiende por maternidad temprana la concepción de un hijo antes de los 24 años. También, se tendrá en cuenta el estado civil del o la joven y si este es madre o padre cabeza de familia.

Cada una de las dimensiones del Índice de Vulnerabilidad Juvenil incluye indicadores que evidencian privaciones de los y las jóvenes caracterizados. Estos indicadores corresponden a los criterios de priorización establecidos en el anexo técnico del Servicio Social Parceros por Bogotá.

Diagrama 1. Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ)



Fuente: Subdirección para la Juventud. Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Cada dimensión del IVJ tiene un peso de 20% y cada indicador pesa según el número que existe en cada dimensión o el nivel de importancia dado por la Subdirección para la Juventud de la SDIS, partiendo de las condiciones de vulnerabilidad actuales de la población

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 16 de 66

	focalizada y los objetivos del SSPB. El índice representa un modelo estadístico que implica la aplicación simultanea de las cinco dimensiones y arroja un puntaje global total, que en el marco del criterio de priorización de Parceros por Bogotá se establece entre 30 y 100 puntos. La Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE- remite a la Subdirección para la Juventud las listas de priorización, que esta dependencia organizará de mayor a menor puntaje y remitirá a los fondos de desarrollo local para su conocimiento; a su vez, se establecerán los operativos para contactar a los jóvenes priorizados y hacer citación a las unidades operativas gestionadas por las partes para la aplicación de los procesos de selección y formalización. El servicio cuenta con un criterio de ingreso que se incluye a continuación: jóvenes con concepto técnico integral favorable emitido por el equipo de la Subdirección para la Juventud. Dando alcance a este criterio, se desarrollan los siguientes procesos expuestos a continuación: la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico remite, por memorando y en la periodicidad definida, a la Subdirección para la Juventud el listado de priorización para el servicio, el cual, como se mencionó anteriormente, es producto de la aplicación del modelo de Índice de Vulnerabilidad Juvenil a la base de jóvenes identificados y caracterizados por la Subdirección para la Juventud y la ordenación de estos de acuerdo con el resultado obtenido, expresado en puntaje según lo establecido en la ficha técnica del servicio. Posterior al recibo del listado de priorización, se contactan los jóvenes según el orden de priorización: del mayor a menor puntaje, de acuerdo con los resultados en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil, para la verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso del servicio de las y los potenciales participantes. Verificado el cumplimiento de los criterios mencionados, se implementa el Procedimiento de Ingreso a las Modalidades, Estrategias o Servicios Sociales - PCD-PSS-024, y se realiza la selección y formalización de ingreso del o la joven al Servicio Social Parceros por Bogotá. En este sentido, para realizar el ingreso del joven al servicio, se deben adelantar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 17 de 66

	las siguientes acciones: 1. Entrega oficial por parte de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE – del listado de priorización según el modelo del Índice de Vulnerabilidad Juvenil – IVJ – 2. Contacto con el o la joven vía correo electrónico, telefónico y mensaje de texto respetando el orden de priorización del mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados del IVJ. 3. Citación al potencial participante: El equipo psicosocial del Servicio social Parceros por Bogotá realiza el contacto telefónico con las y los jóvenes optativos a ser participantes. Durante la llamada se actualizan datos faltantes, se informa sobre el cumplimiento de criterios para el ingreso al servicio, se solicitan los documentos necesarios para el proceso de selección y se programa la cita para la aplicación del instrumento psicosocial, según el formulario creado para el efectivo primer contacto telefónico. 4. Proceso de Selección: Durante este proceso se realiza una explicación a las y los jóvenes potenciales participantes sobre las etapas de la ruta pedagógica y las condiciones de las mismas. Además, el equipo psicosocial del Servicio social Parceros por Bogotá realiza la aplicación del Instrumento Psicosocial diseñado por la Subdirección para la Juventud. Este permite identificar el riesgo psicosocial de los y las jóvenes, teniendo en cuenta el contexto en donde se desenvuelven, analizando aspectos y ubicándolos en niveles y puntajes prioritarios. El instrumento consta de la aplicación de una prueba psicométrica y la realización de una entrevista semiestructurada, lo que da como resultado la emisión de un concepto integral que define si la o el joven ingresa al servicio. 5. Proceso de formalización: Durante este proceso se realiza la recepción, validación y manejo documental. Adicionalmente, se realiza la firma acompañada de la huella dactilar del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 18 de 66

	convivencia. A continuación, se presentan los elementos de la presente acción: a. Entrega de documentación: el o la potencial participante entrega la fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%; si el o la joven es de nacionalidad extranjera que reside en el Distrito Capital, deberá entregar el Permiso Temporal de Permanencia - PTP- (o documento que haga sus veces) o Cedula de Extranjería expedida en Colombia vigente durante el servicio. El certificado de residencia puede ser emitido por la Secretaría Distrital De Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o por la Junta de acción Comunal, también, para el servicio es válido la copia del recibo de servicio público (agua, luz o gas) de no más de dos meses de antigüedad; Y la certificación del operador financiero, Movii, Bancolombia (Nequi y ALM) y Daviplata, a nombre del o la joven, este debe ser válido y vigente para el servicio. b. Firma del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de convivencia: El o la joven realiza la firma acompañada de la huella dactilar del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de convivencia, documentos en los cuales se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir la o el participante para permanecer en el servicio y recibir de manera efectiva la transferencia monetaria condicionada. 6. Sistematización y cargue en Share Point de los documentos recibidos por parte del o la joven participante: Se realiza la carpeta física y digital con los cinco documentos suministrados por cada joven en el proceso de formalización, dando apertura a la historia social de cada participante de acuerdo con lo establecido en el servicio por parte del equipo de Gestión documental del mismo. Cabe resaltar que el servicio social Parceros por Bogotá, cuenta con unas restricciones: Cuando se identifique en la entrevista que el/ la joven presenta una condición de salud que requiera cuidados especiales permanentes o que ponga en riesgo su integridad física, mental y la de los demás, y que le impidan cumplir las condiciones del servicio. A su vez, aquellos jóvenes entre 18 y 28 años y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 19 de 66

	6 meses que sean beneficiario activos en el Servicio Acompañamiento a Hogares pobres que reciban transferencia monetaria condicionada. Así como, jóvenes en el mismo rango de edad de Parceros por Bogotá, que sean cuidadoras o cuidadores y que sean beneficiario/as activos en el Servicio Reconocimiento el rol de cuidador/a de persona con Discapacidad. Con el ánimo de formalizar el egreso de los participantes del programa Parceros Por Bogotá, previo seguimiento realizado por la entidad al cumplimiento de los criterios de egreso y la normativa vigente, en concordancia con el procedimiento de egreso servicios sociales / apoyos / modalidades - PCD-PSS-014. A continuación, se presentan los criterios, procedimiento y formatos establecidos para el egreso efectivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023: a. Validar el cumplimiento de las actividades condicionadas en el marco de la ruta pedagógica, durante el periodo de atención establecido. b. Validar el cumplimiento integral de las actividades condicionadas y la finalización de la ruta pedagógica de los y las jóvenes, durante el periodo de atención establecido. c. Verificación del porcentaje de cumplimiento en sábana de datos en el tiempo de permanencia del o la participante, los informes cualitativos, informe de cierre y evaluación psicosocial emitidos por el equipo psicosocial de Parceros por Bogotá de la SDIS. d. Verificación de asistencia del o la joven a las actividades condicionadas por medio de listados de asistencia. e. Retiro voluntario, manifestado por escrito por parte del o la joven participante. f. Documentos que den cuenta del seguimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 20 de 66

	g. Documento que dé cuenta del desistimiento voluntario del servicio, este debe ir firmado y emitido por el o la joven, este se anexa al informe cualitativo mensual y reposa en la historia social para formalizar el egreso del servicio. h. Formato Solicitud de Desistimiento Voluntario del Servicio Social Parceros por Bogotá. 1. Fallecimiento del participante del servicio. a. Este estará sustentado con el acta de defunción o registro Civil de defunción y u otros documentos validos según lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. b. En el caso que se identifique el fallecimiento del participante por el equipo del servicio se debe anexar pantallazo o foto del soporte–(base de datos oficiales (inhumados o Registraduría Nacional) o aviso público del fallecimiento en el informe cualitativo mensual. 2. Traslado del joven de la ciudad de Bogotá a otro municipio o ciudad de Colombia durante su tiempo de permanencia en el servicio. a. Si el o la joven participante manifiesta verbalmente o por escrito el traslado a otro municipio o ciudad de Colombia, esta información se anexará en los informes cualitativos emitidos por el equipo psicosocial de la Subdirección para la Juventud y posteriormente reposará en su historia social como causal de egreso. b. Certificado de residencia del nuevo domicilio. c. Acta o formato de seguimiento emitido por el psicosocial del servicio. 3. Incumplimiento de las actividades condicionadas: a. Incumplimiento de las actividades condicionadas establecidas en la ruta pedagógica entre un 0% al 49,9%, (egreso inmediato). Quienes presenten un rango de cumplimiento entre el 50% y 69,9%, entran en periodo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 21 de 66

	prueba; en el caso de reiterarse la misma situación en el siguiente mes se procede al egreso. b. Incumplimiento de los parámetros establecidos para soportar la asistencia a programas de educación para el trabajo y desarrollo humano u otros programas de educación, vinculación laboral y emprendimiento después de ingresar al servicio. c. Incumplimiento a lo establecido en el acuerdo de compromiso con la Secretaría Distrital de Integración Social firmado al ingresar al programa. Los criterios de egreso por incumplimiento de las actividades condicionadas están sujetos al acompañamiento psicosocial y a la evaluación de cada caso en particular, ya que se debe estar atento a señales de alerta de vulneración o afectación de derechos frente a casos relacionados con sujetos de especial protección Constitucional. 4. Presentar comportamientos de difícil manejo, no identificados en el ingreso que pongan en riesgo su integridad y la de los demás participantes del servicio. a. Lo anterior, será expuesto en la sábana de datos, informe cualitativo individual mensual de cada uno de los participantes realizado por el equipo profesional psicosocial y el cual es cargado a través del Sistema de Información. En procura de la verificación de la situación del participante que presenta condiciones para posible egreso es necesario conformar: Mesas técnicas y comité decisorio: algunos de estos casos, podrán ser evaluados por los coordinadores técnicos, equipo estratégico y la Coordinación general del Servicio social Parceros por Bogotá de la SDIS, durante el seguimiento a la verificación de cumplimiento de actividades condicionadas. Instancia que tiene como fin analizar y determinar la continuidad de los y las jóvenes. Este comité sesiona una vez al mes o se citará de manera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 22 de 66

	extraordinaria cuando se requiera antes de realizar el consolidado de posibles participantes a dispersar.

3. ANTECEDENTES

3.1. ANTECEDENTES DE LA ATENCIÓN DE JÓVENES A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL PARCEROS POR BOGOTÁ.

El Distrito cuenta con la Política Pública de Juventud 2019-2030, adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, la cual plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer, hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público. De acuerdo a esto, para ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes, 14 sectores, 37 entidades del distrito serán las encargadas del cumplimento de los 7 objetivos específicos dispuestos en el Plan de Acción indicativo de la Política Pública. Los objetivos específicos, por medio de su desarrollo, contribuirán al cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los 36 indicadores de resultado y la puesta en marcha de 103 bienes y servicios dispuestos para la garantía, promoción, prevención y protección de los derechos de la población joven del distrito. Previo a la formulación e implementación de la Política Pública de juventud 2019-2030, en el distrito se abordaron distintos proyectos que se encontraban en relación con la población joven, como lo fue en el Plan de desarrollo “Bogotá sin indiferencia” 2004-2008, el programa “Jóvenes sin indiferencia” en donde se consolida, mediante un proceso participativo el documento de Política Pública de Juventud 2006-2016, el reconocimiento del y la joven como sujeto político y el enfoque de derechos se convierte en el marco conceptual de la política. La política pública de Juventud es reglamentada a través del Decreto 482 del 2006.

El programa “Jóvenes sin indiferencia” fortalece el tema de juventud dentro de la agenda gubernamental y se dinamiza con la expedición del Acuerdo 159 de 2005 del Concejo de Bogotá, *“por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C.”,* sancionado por el alcalde Mayor el 24 de junio del mismo año. En la administración distrital (2008 – 2012) dentro del Plan de Desarrollo distrital “Bogotá Positiva, para vivir mejor” se considera la situación de las y los jóvenes de la ciudad, en sus diferentes programas y proyectos. Se diseña el proyecto “Jóvenes Visibles y con Derechos”, a través del cual se buscó garantizar de manera progresiva que cada joven de la ciudad vivenciara sus derechos. En un esfuerzo de coordinación intersectorial, en el año 2007, a través del decreto 547 de 2007, se crea la Mesa Distrital de Juventud con inclusión de los diferentes sectores que componen el distrito. En este periodo se avanza en la implementación de la Política Publica de juventud, desde la Mesa Distrital de Juventud, y se reglamenta el Sistema Distrital

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 23 de 66

de Juventud, mediante el decreto 499 de 2011 y el decreto 687 de 2011 se reglamentan los espacios de participación mixtos de jóvenes e instituciones, recogiendo los Consejos Locales de Juventud que habían sido creados por diferentes mecanismos en las localidades de Bogotá y que están conformados por jóvenes.

En la administración distrital (2012-2016) se ejecuta el proyecto de inversión 764 "jóvenes activando su ciudadanía" del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, el cual tenía como objetivo general fortalecer potencialidades y capacidades en los ámbitos individuales, familiares, sociales y organizativos de las/los jóvenes. En el proyecto de inversión 764 se apostó por realizar procesos para el desarrollo integral con las/los jóvenes en los ámbitos individuales, familiares y sociales; en coherencia con la política pública de juventud y el sistema Distrital de juventud, promover y generar espacios de movilización y participación incidente para el ejercicio de los derechos y la construcción activación de ciudadanía con las y los jóvenes y la promoción de la diversidad y las formas de expresión juvenil en torno a procesos de identidad y apropiación en los territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales, expresado en singularidades, subjetividades e imaginarios para su visibilización sociopolítica y cultural. En esta administración también se reciben los centros forjar en la Secretaría de Integración Social, bajo en nombre de Centro Forjar- Oportunidad y Cambio de Bogotá, en la localidad de Suba, el cual presentaría una atención integral y especializada a 200 adolescentes penalizados con sanciones no privativas de su libertad. En estos espacios se brindó a las y los jóvenes en conflicto con la ley formación para el trabajo, acceso a servicios sociales básicos y complementarios, formación artística y deportiva, entre otros servicios, orientados a la garantía y restitución de sus derechos. En el periodo 2016-2020 se implementó el programa “Distrito Joven” en el marco del PDD “Bogotá mejor para todos”, en cuyo periodo se formuló y dejó aprobado la Política Pública de Juventud que regirá hasta 2030.

Llevando con este proceso la creación e implementación de la ruta de oportunidades juveniles la cual contempló 12 atenciones integrales dirigidas a jóvenes, como también la generación de programas que apuntaron a la garantía del desarrollo de la ciudadanía juvenil en la ciudad, a la prevención de factores de riesgo de utilización y vinculación en redes de ilegalidad; el consumo de sustancias psicoactivas -SPA, violencias múltiples, la explotación sexual, el ciberabuso, la habitabilidad en calle o en riesgo de habitar en calle y a la promoción del talento joven con la generación de oportunidades para el desarrollo de sus competencias. En cuanto a los Centros Forjar se dejaron 3 Sedes en funcionamiento adicionando la unidad operativa en la localidad de Ciudad Bolívar a las ya existentes en las localidades de Suba y Rafael Uribe Uribe. Además se realizó la armonización a Lineamientos Técnicos ICBF, la actualización de estándares de calidad y se formalizo el objetivo del servicio en ”Contribuir al desarrollo integral, la garantía y el restablecimiento de derechos, de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, en ejecución de la medida o sanción penal, así como promover la responsabilidad, la reparación del daño y la restauración a la comunidad, como pilares para su inclusión social en una cultura de la legalidad”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 24 de 66

La juventud afronta limitadas oportunidades de inclusión social como problema central, situación que pone en mayor desventaja a quienes se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. En Bogotá, la población comprendida entre los 14 y 28 años representa el 25,1% de la población total, es decir, 2.028.845 jóvenes, 48,64% mujeres y 51,3% hombres. El balance de la Política Pública de Juventud señala que la condición etaria aún persiste como factor de estigmatización: representaciones negativas relacionadas con la edad, la orientación sexual, la procedencia étnica, las expresiones culturales, los rasgos físicos y la condición económica son algunas de las principales causas de discriminación. Aproximadamente el 13% de las personas jóvenes manifiestan haberse sentido discriminados alguna vez, especialmente los que se encuentran en el transcurrir vital de los 18 a los 22 años, en donde el 18,3% se ha sentido de esa manera.

A lo anterior, se suman los obstáculos de acceso a la educación superior y la escasez de oportunidades laborales que impiden una adecuada generación de ingresos y por ende la construcción de un proyecto de vida autónomo, fenómenos que se tornan más críticos bajo el panorama de contracción económica derivado de la emergencia sanitaria por Covid 19. De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la tasa de tránsito inmediato de la educación media a la superior para Bogotá en 2018 fue de 48,2%, es decir, uno (1) de cada dos (2) egresados de los colegios de Bogotá ingresa a la educación superior. Y en cuanto a las oportunidades laborales, el desempleo afecta más a las personas jóvenes que al resto de la población: la tasa de desempleo para los jóvenes fue de 17,4% en 2017, mientras que para el año 2018 la tasa fue de 18,7%, aumentando en 1.3 puntos porcentuales respecto al año anterior. Los obstáculos a la educación, la deserción académica, la falta de oportunidades laborales, el desempleo, la informalidad y las presiones económicas son factores que contribuyen al incremento de los jóvenes que no estudian ni trabajan (Ninis). La exclusión dual -tanto del sistema educativo formal como del mercado laboral- es una de las principales causas para la transmisión intergeneracional de la desigualdad. En Bogotá, el porcentaje de jóvenes Ninis es de 16,6%, alrededor de 403.231 jóvenes, cifra que aumentó en 0,2% respecto a la estimada en 2017 y que tiene mayor impacto en las mujeres, reproduciendo la feminización de la pobreza: el 63% de toda la población Nini son mujeres jóvenes que asumieron el trabajo no remunerado del cuidado del hogar. Además, la mayor incidencia de este fenómeno se observa en los dos primeros quintiles de la distribución de los ingresos (los hogares más pobres y vulnerables).

Bajo este panorama, la baja cobertura de los servicios sociales constituye una barrera para atender adecuadamente todas estas necesidades, aunado a la pobreza multidimensional y monetaria que, en el marco de la crisis sanitaria y económica, multiplicará el número de jóvenes en condición vulnerabilidad. La ampliación de la cobertura de los servicios sociales puede coadyuvar a reducir múltiples riesgos sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana, alta prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, cooptación por bandas criminales y conflicto con la ley que termina con el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y la reincidencia. El Distrito debe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 25 de 66

hacer un esfuerzo en ampliar su cobertura y brindar las oportunidades que requiere la población joven de Bogotá.

El proyecto Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá́, busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Con base en lo anterior, el proyecto se estructura en cinco componentes:

Componente 1. Estrategia RETO: Retorno de las oportunidades juveniles: La estrategia RETO busca el acceso por parte de los jóvenes a oportunidades juveniles, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas, promoviendo el acceso de jóvenes NINIS y en condición de riesgo y vulnerabilidad a beneficios, oferta y servicios que coadyuven con la disminución de la población juvenil en estas condiciones.

Componente 2. Ampliación de la cobertura y atención territorial. Este componente se enfoca en la ampliación de la cobertura territorial y la oferta del servicio en las Casas de Juventud, estrategias móviles, equipos territoriales, celebración de semanas de juventud, mediante canales de difusión con enfoque territorial, diferencial, de género y medios virtuales. A través de la puesta en marcha de las siguientes estrategias: orientación psicosocial- prevención, consultorio jurídico, uso de TIC, voluntariado y desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades y habilidades juveniles.

Componente 3. Centros Forjar y atención a adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos. Este componente se centra en la atención de adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia en los Centros Forjar, la cual se realiza de manera pedagógica, protectora y restaurativa, potencializando las oportunidades de inclusión y reconstruyendo el tejido social que la ejecución de conductas delictivas afectó. Así́ mismo, la implementación de una estrategia de atención de post-egreso con jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) en medidas no privativas de libertad en los servicios sociales de Subdirección para la Juventud.

Componente 4. Política Publica de juventud: Este componente se centra en las actividades que corresponden a la implementación de la Política Publica de Juventud 2019-2030 adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019, publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, el cual plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 26 de 66

del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público.

Componente 5. Comunicaciones: difusión de la oferta y creación de contenidos dirigidos a los y las jóvenes de Bogotá. Este componente contribuye a la ampliación de la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población juvenil, entendiendo el derecho a la información como una premisa fundamental para el acceso de los jóvenes a las oportunidades, haciendo énfasis en la generación de canales y estrategias para la difusión de la información y la promoción de espacios de reconocimiento de las identidades juveniles y el ser joven mediante la creación de contenidos centrados en la población joven con enfoque territorial.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" se ubica el Propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* que busca ampliar las oportunidades de inclusión social con especial atención en los y las jóvenes que no estudian ni trabajan y que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. En el desarrollo de dicho propósito se plantea el logro de ciudad de disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables. En coherencia, desde el programa estratégico 17, "*Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI*" se plantea la meta plan de desarrollo No. 113 "*Implementar una estrategia de oportunidades juveniles, por medio de la entrega de transferencias monetarias condicionadas a 19.720 jóvenes con alto grado de vulnerabilidad*".

Para el cumplimiento de esta meta mencionada, la Secretaría Distrital de Integración Social en su proyecto de inversión 7740 "*Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá*" se plantean 5 metas, donde la No. 3 presenta "entregar a 19.720 jóvenes transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles". En este marco, se resuelve emitir la Resolución 509 de 2021, por la cual se crea el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud, atendiendo la meta de entregar a jóvenes transferencias monetarias condicionadas con la implementación de una estrategia de oportunidades juveniles. Posteriormente, por medio de la Resolución 0218 de 2023, el Servicio Social para la Seguridad Económica de la Juventud se constituye como Servicio Social Parceros por Bogotá.

Parceros por Bogotá es la apuesta más grande de la administración Distrital por contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes vulnerables entre los 18 y 28 años de edad, a través de su inclusión en las dinámicas educativas, sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas. En su implementación, Parceros por Bogotá se ha desarrollado con la participación activa de diferentes entidades del orden distrital, como son: Secretaría Distrital de Gobierno, Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 27 de 66

Dentro del Servicio Social Parceros por Bogotá se establece una *Ruta Pedagógica* que enmarca las actividades condicionadas que deben ser cumplidas por parte de las y los participantes para acceder de manera efectiva al monto mensual de la transferencia monetaria. En este sentido, la ruta de actividades condicionadas está conformada por cuatro componentes:

i) Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial: a través del curso de agentes comunitarios de prevención con una duración de 100 horas, en el que se abordan las siguientes temáticas: a) prevención de violencias; b) prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA); c) prevención de maternidad y paternidad temprana; d) prevención en salud mental; e) orientación socio ocupacional. Así mismo, durante la permanencia en el Servicio social, se realiza un acompañamiento pedagógico y psicosocial.

ii) Componente práctico y de incidencia comunitaria: las y los jóvenes participantes socializan el conocimiento adquirido en el componente pedagógico, a través de la incidencia en organizaciones comunitarias y en el acompañamiento a la oferta de servicios de entidades públicas distritales desarrollando actividades de apoyo a servicios de ciudad.

iii) Componente recreativo y de manejo del tiempo libre: está dirigido a la socialización y participación en la oferta cultural, recreativa y deportiva de la ciudad, realizada por actores públicos y privados, que potencien el desarrollo de la vida juvenil y promuevan la permanencia en el Servicio social.

iv) Componente de formación educativa y de acceso al mercado laboral: A través de la caracterización de las y los participantes, se gestionan oportunidades de educación, empleo y emprendimiento, por medio de la acción articulada y coordinada entre el sector público, los actores privados y la academia.

Desde su creación en abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 el servicio ha beneficiado a 18.027 jóvenes en las 20 localidades de la ciudad. En este universo, 13.043 son mujeres, correspondiente al 72,9%, y 4. 862 son hombres correspondientes al 26,9%, el 0,1% prefieren no decirlo y el 0,02% son intersexuales, vinculándolos a diferentes ofertas integrales que les permiten fortalecer su proyecto de vida. Esto ha sido posible gracias a los esfuerzos administrativos, talento humano y diferentes convenios que se han logrado realizar.

En el marco del convenio 8336 – 2021 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y 8 Fondos de Desarrollo Local, suscrito el 18 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, se invirtieron $24.430.240.642 millones para la atención de 5.167 jóvenes en 8 localidades de Bogotá; a su vez, se suscribió el convenio 10907 – 2021 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, suscrito el 16 noviembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022, se invirtieron $39.020.156.638 millones para la atención de 10.000 Jóvenes en las 20 localidades de Bogotá. Así como, directamente desde la Secretaría Distrital de Integración Social, se invirtieron $5.286

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Página 28 de 66

millones para beneficiar a 1.764 jóvenes de la ciudad.

3.2. ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El presente convenio se fundamenta jurídicamente en los siguientes postulados:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209 determina que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Por su parte, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".*

En el mismo sentido, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474, establece como modalidad de selección la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos*, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".*

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)".*

Por su parte el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."* Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".*

De igual manera, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 señala que: *"El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, Contrato Interadministrativos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, Contrato Interadministrativos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 29 de 66

Por su parte, en Sentencia del 7 de octubre de 2009, el Consejo de Estado define la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que cita: *"(…) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados".*

Con fundamento en lo anterior, se tiene que los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o, en otros casos, puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad, aunque concurrente, sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas.

Del inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas.

En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas.

Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas. Así mismo el Decreto 101 de 2010 *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones",* en su artículo octavo delegación de la facultad de contratación establece: *"Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 30 de 66

estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

Ahora bien, en concordancia con el Acuerdo 257 de 2006, que definió la estructura orgánica de las entidades distritales, se determinó que el sector integración, en específico la Secretaría Distrital de Integración Social, debe liderar y formular políticas sociales tendientes a la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado. La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS-, de acuerdo con su misión, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá con autonomía administrativa y financiera, líder del sector social y responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Así mismo ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Por otra parte, el Decreto 607 de 2007 estableció los siguientes objetivos específicos para la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de proporcionarle a la población joven de 14 a 28 años los mecanismos institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida a través de prevención, promoción y restitución:

a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas a los jóvenes, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.

b) Proponer a la Dirección Poblacional los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.

c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población de jóvenes o adolescentes.

d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de los grupos poblacionales a su cargo.

A su vez, según lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 740 del 2019, donde se determina que en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 31 de 66

y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. La denominación de los Fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.

Los Fondos de Desarrollo Local se proyectan en el marco de la estructura organizacional del distrito como entidades propositivas y resolutivas en carácter social y de acciones locales que promuevan los territorios locales como escenarios de participación, transparentes y activos para la comunidad. Ahora bien, atendiendo las diversas situaciones que se presentan en los territorios surge la necesidad de evaluar los escenarios de acción que permitan implementar herramientas para el mejoramiento de las calidades de vida de los jóvenes “Ninis”.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2 de Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"*. Previo los lineamientos a su vez establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que las entidades intervinientes buscarán adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Convenio, lo cual sustenta la celebración del presente convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la secretaría distrital de integración social -SDIS- y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; el Fondo de Desarrollo Local de Usme; el Fondo de Desarrollo Local de Bosa; el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el Fondo de Desarrollo Local de Suba; el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; el Fondo de Desarrollo Local de Mártires y el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la operación y puesta en marcha del programa “Parceros por Bogotá”.

En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

4.1. ASEGURAMIENTO DE BENEFICIARIOS

En el entendido que los jóvenes que sean priorizados, en atención a lo señalado anteriormente, serán ingresados al servicio social Parceros por Bogotá y, en el marco de dicho servicio, desarrollarán actividades de carácter pedagógico y práctico, se hace necesario contar con una

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 32 de 66

cobertura para la integridad de todos y cada uno de los participantes. Para lo cual la SDIS, garantizará el amparo de estos beneficiarios en los términos establecidos en la "Póliza Accidentes Personales" que se encuentre vigente en la Secretaría Distrital de Integración Social.

4.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA PEDAGÓGICA DE PARCEROS POR BOGOTÁ

En el marco del Servicio social Parceros por Bogotá se establece una ruta pedagógica que enmarca las actividades condicionadas que deben ser cumplidas por parte de las y los participantes para acceder de manera efectiva al monto mensual de la transferencia monetaria. En este sentido, la ruta de actividades condicionadas está conformada por cuatro componentes: i) componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial. ii) componente práctico y de incidencia comunitaria, iii) componente recreativo y de manejo del tiempo libre y iv) componente de formación educativa y de acceso al mercado laboral.

La ejecución de esta ruta implica un acompañamiento pedagógico y psicosocial durante el tiempo de permanencia del o la joven en el servicio, para garantizar su inclusión social a través de la gestión para su acceso a oportunidades educativas y de empleabilidad, su vinculación a actividades recreativas, actividades de incidencia comunitaria y actividades de apoyo a servicios de ciudad.

i) Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial:

Este componente se materializa a través de la implementación del curso de agentes comunitarios de prevención, el cual tiene como objetivo capacitar a las y los jóvenes participantes del servicio, para que sean agentes comunitarios de cambio y multiplicadores positivos en su comunidad. Aborda las siguientes temáticas: a) prevención de violencias; b) prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA); c) prevención de maternidad y paternidad temprana; d) prevención en salud mental y e) orientación socio ocupacional. El curso de Agentes Comunitarios de Prevención consta de 100 horas: 60 horas de trabajo teórico y 40 horas de trabajo práctico; este se desarrollará por parte del equipo psicosocial del Servicio Social Parceros por Bogotá.

ii) Componente práctico y de incidencia comunitaria:

Este componente implica el desarrollo de actividades orientadas a que las y los participantes del servicio se involucren de manera directa con las realidades de sus comunidades y puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Curso de Agentes Comunitarios de Prevención a través de la realización de talleres y estrategias de multiplicación de la información en colegios, barrios, participación en espacios direccionados por organizaciones comunitarias, apoyo a estas organizaciones, entre otros. Este componente tendrá a su vez, el acompañamiento por parte del equipo de psicosociales del Servicio Social Parceros por Bogotá, el cual desde la estructuración metodológica del Curso de Agentes Comunitarios de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 33 de 66

Prevención incluye 40 horas de formación práctica para las y los participantes que implica el desarrollo de este tipo de actividades.

Por otro lado, se busca que las y los participantes acompañen la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social y de otras entidades del orden distrital y nacional, públicas y privadas para el desarrollo de actividades de apoyo a servicios de ciudad. Para la realización de este tipo de actividades se parte de la articulación interinstitucional que se logre establecer desde la Subdirección para la Juventud de la SDIS con otras entidades. La supervisión del cumplimiento efectivo de las actividades se hará de forma articulada y las actividades se llevarán a cabo por la población beneficiaria del servicio por un tiempo no mayor a tres días a la semana, cuatro horas diarias.

iii) Componente recreativo y de manejo del tiempo libre:

Este componente implica el desarrollo de actividades recreativas como la participación en campeonatos deportivos, asistencia a eventos (conciertos, festivales, partidos), campamentos, obras de teatro, entre otros, que permita la vinculación de los y las beneficiarias a la oferta cultural y deportiva del Distrito y que incentive la permanencia en el servicio y el uso adecuado de su tiempo libre.

iv) Componente de formación educativa e inclusión laboral:

Este componente implica en primera instancia la identificación del perfil de la persona beneficiaria para direccionarla a las actividades condicionadas específicas de acuerdo con sus necesidades e intereses. En este sentido, se proponen las siguientes rutas:

I. Acceso y permanencia a oportunidades en materia educativa según el perfil del o la joven: Modelo de educación flexible, programas técnicos, tecnológicos.
II. Acceso y permanencia en programas de educación superior.
III. Acceso y permanencia a la ruta de empleabilidad del Distrito.
IV. Alianzas con actores públicos y privados para el acceso a ofertas de empleo y fortalecimiento de emprendimientos.

4.3. COMPONENTE PSICOSOCIAL

4.3.1. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Dirección de Análisis y Diseño Estratégico remite por memorando en la periodicidad definida a la Subdirección para la Juventud, el listado de priorización para el servicio, el cual, como se mencionó anteriormente, es producto de la aplicación del modelo de Índice de Vulnerabilidad Juvenil a la base de jóvenes identificados y caracterizados por la Subdirección para la Juventud y la ordenación de estos de acuerdo con el resultado obtenido, expresado en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 34 de 66

puntaje de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del servicio.

Posterior al recibo del listado de priorización se contactan los jóvenes respetando el orden de priorización del mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados en el índice de vulnerabilidad juvenil, para la verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso del servicio de las y los potenciales participantes. Se verifica el cumplimiento de los criterios mencionados, se implementa el Procedimiento de Ingreso a las Modalidades, Estrategias o Servicios Sociales - PCD-PSS-024, y se realiza la selección y formalización de ingreso del o la joven al Servicio Social Parceros por Bogotá. En este sentido, para realizar el ingreso del joven al servicio, se deben adelantar las siguientes acciones:

Entrega oficial por parte de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE – del listado de priorización según el modelo del Índice de Vulnerabilidad Juvenil – IVJ –

Contacto con él o la joven vía correo electrónico, telefónico y mensaje de texto respetando el orden de priorización del mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados del IVJ.

Citación al potencial participante: El equipo psicosocial del Servicio social parceros por Bogotá realiza el contacto telefónico con las y los jóvenes optativos a ser participantes, durante esta llamada se actualizan datos faltantes, se informa sobre el cumplimiento de criterios para el ingreso al servicio, se solicitan los documentos necesarios para el proceso de selección y se programa la cita para la aplicación del instrumento psicosocial, según el formulario creado para el efectivo primer contacto telefónico.

Proceso de Selección: Durante este proceso se realiza una explicación a las y los jóvenes potenciales participantes sobre las etapas de la ruta pedagógica y las condiciones de las mismas. Además, el equipo psicosocial del Servicio social Parceros por Bogotá realiza la aplicación del instrumento psicosocial diseñado por la Subdirección para la Juventud. Este permite identificar el riesgo psicosocial de los y las jóvenes, teniendo en cuenta el contexto en donde se desenvuelven, analizando aspectos y ubicándolos en niveles y puntajes prioritarios. El instrumento consta de la aplicación de una prueba psicométrica y la realización de una entrevista semiestructurada, lo que da como resultado la emisión de un concepto integral, este define si la o el joven ingresa al servicio.

Proceso de formalización: Durante este proceso se realiza la recepción, validación y manejo documental. Adicionalmente, se realiza la firma acompañada de la huella dactilar del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de convivencia.

Entrega de documentación: el o la potencial participante entrega la fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%; si él o la joven es de nacionalidad extranjera que reside en el Distrito Capital, deberá entregar el PEP - Permiso Especial de Permanencia, (o documento que haga sus veces) o Cedula de Extranjería expedida en Colombia vigente durante el servicio; El certificado de residencia, este puede ser emitido por la Secretaría Distrital De Gobierno -

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 35 de 66

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o por la Junta de acción Comunal, también, para el servicio es válido la copia del recibo de servicio público (agua, luz o gas) de no más de dos meses de antigüedad; Y la certificación del operador financiero, Movii, Bancolombia (Nequi y ALM) y Daviplata, a nombre del o la joven, este debe ser válido y vigente para el servicio.

Firma del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de convivencia: El o la joven realiza la firma acompañada de la huella dactilar del Acuerdo de Compromiso y Acuerdo de convivencia, documentos en los cuales se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir la o el participante para permanecer en el servicio y recibir de manera efectiva la transferencia monetaria condicionada.

Sistematización y cargue en Share Point de los documentos recibidos por parte del o la joven participante: Se realiza la carpeta física y digital con los cinco documentos suministrados por cada joven en el proceso de formalización, dando apertura a la historia social de cada participante de acuerdo con lo establecido en el servicio.

4.3.2. FORMACIÓN COMO AGENTES COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN.

La implementación del **Curso de Agentes Comunitarios de Prevención** estará a cargo del equipo de profesionales psicosociales, enlaces técnicos y coordinadores técnicos del Servicio Social Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud de la SDIS, y se desarrollará en el marco de la Ruta Pedagógica del mismo; el Curso de Agentes Comunitarios de Prevención y Convivencia es el primer acercamiento que tienen a la Ruta Pedagógica los jóvenes participantes de Parceros por Bogotá. Es importante mencionar que este curso ha sido construido por la Subdirección para la Juventud con los enfoques de género y diferencial como ejes transversales de toda la formación. El Curso de Agentes Comunitarios de Prevención consta de 100 horas: 60 horas de trabajo teórico y 40 horas de trabajo práctico; y consta de cinco módulos de formación asociados a las temáticas del curso.

El Curso de Agentes Comunitarios Prevención se desarrolla de acuerdo con las diferentes Políticas Públicas vigentes en el Distrito Capital, que resaltan la prevención integral como un modelo pedagógico de la Psicología Educativa llamado Acción Investigación Crítica (IAC) que se basa en un trabajo en colectivo que promueve el pensamiento crítico desde un concepto situacional amplio y una autopercepción situada en el contexto. Quienes toman el curso se proyectarán en sus comunidades como jóvenes replicadores de pautas de autocuidado, habilidades transversales, habilidades blandas, comunicación asertiva, resolución de conflictos, empatía hacia la diversidad, trabajo en equipo y gestión de proyectos.

Los módulos a desarrollar en el marco del contenido del curso se centran en cinco (5) ejes temáticos expuestos en la malla curricular, los cuales se discriminan por módulos de aprendizaje, estos son: Prevención de Violencias, Maternidad y Paternidad Tempranas, Consumo de Sustancias Psicoactivas, Suicidio y Salud Mental, y finalmente Estrategia Socio Ocupacional; El microcurrículo de contenidos temáticos gira en torno a categorías y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 36 de 66

subcategorías propias de las políticas públicas vigentes en el Distrito Capital.

Gráfica 1. Módulos Curso de Agentes Comunitarios de Prevención.

Prevención de Violencias	Prevención de Consumo SPA	Prevención del Suicidio y S. Mental	Prevención de MyPT	Estrategia Socio Ocupacional
• **Identidad:** Ser Joven en Bogotá • **TIC:** Violencia en Entornos Digitales • **Conflicto y Pacificación:** Imaginarios Colectivos • Acciones para el Cambio	• Entendiendo el Consumo • Factores Asociados al Consumo • Efectos Generales de las Sustancias Psicoactivas • Mitos y Realidades del Consumo	• ¿Qué Significa Salud Mental? • Autocuidado • Salud y Regulación Emocional • Salud y Prevención del Suicidio	• Toma de decisiones • Derechos Sexuales y Reproductivos • Anticoncepción • Amor Romántico	• ¿Quién Eres y Cuál es tu Vocación? • Creando Vínculos y Generando Oportunidades • **Hábitos:** El Ahorro tu Camino al Éxito • Identificando Riesgos y Generando Estrategias

Fuente. Subdirección para la Juventud – SDIS.

La SDIS – Subdirección para la Juventud cuenta con documentos técnicos asociados al Curso como las fichas técnicas de cada uno de los módulos del mismo, que consolidan la estructura metodológica y los contenidos del mismo y posibilitan al equipo psicosocial de Parceros por Bogotá contar con los contenidos e información necesaria para un óptimo desarrollo de los cinco módulos del curso.

- En este sentido la SDIS- Subdirección para la Juventud desde el equipo de Parceros por Bogotá estructura el cronograma de talleres de manera mensual asignando los grupos, aforos y horarios de acuerdo al número de jóvenes por localidad, con base a la articulación con los trece fondos de desarrollo local para de la gestión y definición articulada de unidades operativas que se deben reservar durante los periodos del curso de Agentes Comunitarios de Prevención con previa anticipación. Esto con el objeto de realizar previo al inicio del curso la citación de los y las jóvenes a través vía correo electrónico y telefónica.

- La SDIS y los FDL deberán garantizar los equipos y materiales asociados a papelería y demás requeridos según programación del curso, necesarios para el desarrollo de los talleres en el marco del curso, tanto para las horas teóricas como para las horas prácticas.

- El equipo de Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud de la SDIS deberá formar a todos y todas las participantes del servicio como Agentes Comunitarios de Prevención siguiendo la metodología, contenido curricular y actividades propuestas en el Manual Operativo del Servicio Social Parceros por Bogotá y documentos anexos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 37 de 66

- En el marco del convenio interadministrativo entre las partes, se deberá certificar el desarrollo del curso a los y las jóvenes que cumplan de manera efectiva con los requisitos de asistencia, y productos asociados a las actividades del mismo.

- El equipo psicosocial deberá reportar la asistencia de los y las participantes por medio de las herramientas diseñadas para tal fin:

- Listados de asistencia.

- Sábana de datos, en el marco del proceso de reporte y sistematización de datos establecidos desde el Servicio Social Parceros por Bogotá.

4.3.3. COMPONENTE PRÁCTICO Y DE INCIDENCIA COMUNITARIA: ACTIVIDADES DE APOYO A SERVICIOS DE CIUDAD.

En el marco del componente práctico y de incidencia comunitaria, los y las jóvenes vinculados al programa Parceros por Bogotá desde el convenio interadministrativo entre la Secretaría de Integración Social y los FDL articulan acciones para que los participantes activos, posterior al desarrollo del curso de Agentes Comunitarios de Prevención, desarrollen actividades de apoyo a servicios de ciudad en las trece localidades, siguiendo lo establecido por las Alcaldías Locales, que previo al inicio del componente deben presentar un plan de trabajo del componente que establece los principales ejes de intervención en el territorio y actividades.

- Los fondos de desarrollo local deberán estructurar un plan de trabajo inicial que involucre los ejes de intervención y acciones a desarrollar con las y los jóvenes de Parceros durante el tiempo de permanencia de los mismos y en el marco del componente práctico y de incidencia comunitaria.
- Los fondos de desarrollo local deberán presentar el cronograma de actividades de ciudad con periodicidad semanal a los coordinadores técnicos y enlaces técnicos del equipo de Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud.
- Posterior a la recepción de los cronogramas semanales los coordinadores técnicos y enlaces técnicos deberán asignar los grupos de parceros para las actividades de ciudad programadas, así como los profesionales psicosociales que acompañarán las actividades de ciudad, y que desarrollan el seguimiento psicosocial y el reporte de cumplimiento de las actividades.
- Los fondos de desarrollo local deberán garantizar todos los insumos necesarios para que los y las jóvenes Parceros realicen las actividades de ciudad, así como los elementos de seguridad necesarios.
- En el marco de la planeación de las actividades de ciudad en las localidades se deben tener en cuenta los casos especiales de jóvenes que presentan situaciones de salud, discapacidad, embarazos de alto riesgo, madres lactantes; para estos casos especiales se debe articular acciones con la SDIS que posibiliten la permanencia en el programa de los y las jóvenes que presenten estas situaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 38 de 66

4.4. **PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA JOVEN Y EL JOVEN DURANTE EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO**.

La SDIS, a través de su equipo de Parceros por Bogotá deberá implementar una estrategia de acompañamiento y evaluación en el marco de la ruta pedagógica del servicio que contempla dos líneas:

1. Acompañamiento: Identificar factores de riesgo potencial asociados a presuntas vulneraciones de derechos humanos; lo anterior implica, que si se identifican alertas de vulneración de derechos son recepcionadas por la SDIS para la activación de la Ruta de Atenciones Integrales Juveniles, la cual está conformada por una oferta interinstitucional de atenciones relacionadas con salud, educación, seguridad, empleabilidad, emprendimiento, cultura, deporte, recreación; La Ruta de Atenciones Integrales Juveniles implica la gestión de esta alertas por parte de los profesionales psicosociales que al identificar situaciones de riesgo asociadas al joven, su familia o su entorno deben direccionarlo para que reciba una atención adecuada y se le garantice el restablecimiento de sus derechos y el acceso a oportunidades.

En el marco del acompañamiento psicosocial se pueden identificar las siguientes categorías de análisis:

→ Factores Protectores y variables de riesgo en la determinación de un plan de trabajo para prevenir la deserción y la vulneración de derechos.
→ Identificación de redes de apoyo (mapa de redes) con posibles oportunidades en el entorno comunitario para que el/la joven ejerza derecho a la participación e incidencia en su territorio.
→ Identificación de problemáticas asociadas a la posible activación de la Ruta de atenciones integrales juveniles en el marco del restablecimiento de derechos no sólo para el joven sino también para su familia o red primaria, aportando así al bienestar integral. En cada actualización del perfilamiento mediante el seguimiento psicosocial se debe indagar sobre la anterior activación de rutas a los servicios pertinentes del gobierno distrital y/o nacional para saber si la persona accedió a la oferta y hacer una valoración de qué tan eficaz es la misma.
→ Identificación de Factores de incidencia: Documentación de identificación válido, afiliación al sistema de salud, participación grupos o actividades juveniles comunitarias o interés por hacerlo, posibles amenazas o hechos que atenten contra la vida y posibles soluciones que se buscaran anteriormente en los mecanismos institucionales.
→ Contexto: Personas con las que convive el/la joven y posibles necesidades de estas, si hay problemáticas asociadas a la seguridad o convivencia en su núcleo familiar y red primaria, y cómo se resuelven los diferentes desacuerdos. Si el/la joven considera que cuenta con herramientas para resolver los conflictos presentes en su entorno, y finalmente,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 39 de 66

percepción de su familia o red primaria sobre el Servicio y las actividades que el/la joven realiza en el marco de la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social.

→ Factores Socio Económicos: Verificación de las condiciones físicas de la vivienda del/la joven (material del que está construida y cuántas personas viven por habitación), si la vivienda es propia, familiar o en arriendo, si el/la joven, su familia o su red primaria cuentan con acceso a servicios básicos como agua, luz, gas, alcantarillado o internet, cuántas personas en el hogar aportan con ingresos económicos y cuál es la procedencia de los mismos.

2. Gestión de ofertas en empleo, emprendimiento y educación y actividades de aprovechamiento del tiempo libre. En el marco del componente recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre y el componente de formación educativa e inclusión laboral, el equipo de Ruta Integral de Atención Juvenil de la Subdirección para la Juventud gestiona permanentemente alianzas con actores privados y públicos para la generación de ofertas que se ajusten a las necesidades de los participantes del programa.

4.5. FUNCIONAMIENTO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN JUVENIL

La Ruta Integral de Atención a Jóvenes -RIAJ- tiene el objetivo de dar respuesta institucional unificada, coordinada y diferencial a los jóvenes, que permita la vinculación social y económica a la ciudad y el desarrollo de sus capacidades y habilidades personales y profesionales. Para ello, se conforma un equipo dividido en dos grupos de trabajo: A. Alertas, encaminado a la mitigación de impactos y a la atención de los casos de vulneración de derechos; B. Ofertas, que propende por la vinculación y permanencia de las y los jóvenes en ofertas educativas, laborales, de emprendimiento y de aprovechamiento del tiempo libre.

- **Equipo de Ruta Integral de Atención a Jóvenes**

El equipo RIAJ requiere de un conjunto de profesionales para el desarrollo de los componentes de ofertas y alertas. Para generar la respuesta institucional requerida, el equipo RIAJ identifica las estrategias y acciones de los múltiples actores que participan e inciden en el ambiente juvenil de la ciudad. Para ello, gestiona acuerdos con actores públicos, privados y sociales (academia y organizaciones no gubernamentales) que permiten generar canales e instancias eficientes entre la oferta de bienes y servicios y la demanda de la población joven, que posibilite el acceso a los segmentos más vulnerables. Así mismo, realiza el enrutamiento y apoyo al seguimiento de alertas de vulneración de derechos de las y los jóvenes participantes.

El comité RIAJ, a cargo del equipo RIAJ, con una frecuencia quincenal, funciona como una instancia para la coordinación entre los equipos de RIAJ, Analítica y la coordinación y enlaces técnicos, al canalizar flujos de información y establecer una periodicidad para el seguimiento de los resultados generados. Los enlaces técnicos cobran relevancia para lograr una efectiva comunicación y coordinación entre RIAJ y psicosociales, especialmente para abordar las alertas urgentes y/o inmediatas que experimentan las y los jóvenes participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 40 de 66

El equipo se conforma por trece cargos: un referente de equipo de ofertas y alertas encargado de coordinar y formular las acciones que serán desarrolladas frente a la atención de alertas y gestión de ofertas, elaborar insumos técnicos necesarios para la operación de la Ruta y participar en las instancias necesarias para el adecuado funcionamiento del Servicio social Parceros por Bogotá; Seis integrantes para el componente de ofertas, con el objetivo de gestionar oportunidades de empleo, emprendimiento, educación y aprovechamiento del tiempo libre; seis integrantes para la atención de alertas y la gestión de actividades de prevención, compuesto por seis profesionales con experiencia en el manejo de derechos humanos, enfoque diferencial, población vulnerable y juventud.

- **Ofertas de empleo, emprendimiento, educación y manejo del tiempo libre:**

El ciclo operativo de ofertas se divide en dos subprocesos: Primero, la gestión de las ofertas de los componentes empleo, emprendimiento, educación y aprovechamiento del tiempo libre. El proceso de ofertas inicia con la identificación de la normativa vigente en los componentes de empleo, educación y emprendimiento que inciden en la materialización de las ofertas que son socializadas a las y los participantes. Posteriormente, con el objetivo de caracterizar a las y los jóvenes participantes, se aplica el formulario de perfiles. La identificación de la experiencia, habilidades e intereses permite orientar la búsqueda de actores y oportunidades de acuerdo a las múltiples situaciones y proyectos de vida que exponen la población participante.

La gestión de las ofertas requiere del mapeo de los actores con incidencia en la ciudad que logren responder a los objetivos de Parceros por Bogotá y a los intereses de las y los participantes; se identifican actores públicos, privados y sociales que generan ofertas. Con la información generada se establece contacto con los actores, presentando las características del programa y de la población objetivo participante. Con los actores que presenten interés por establecer la alianza con la SDIS se inicia la construcción de un documento de cooperación que formalice la relación y establezca los alcances, limitaciones y compromisos.

Cabe resaltar que desde los fondos de desarrollo local se gestionan ofertas en estos cuatro ejes que son socializadas con los y las jóvenes de Parceros por Bogotá; en las localidades se desarrollan actividades de aprovechamiento del tiempo libre con actores locales y distritales con incidencia en los territorios.

Con las ofertas gestionadas se transita hacia el segundo subproceso: la socialización, seguimiento y reporte de la inscripción y vinculación de las y los jóvenes a las ofertas. En un trabajo que requiere del equipo de analítica y de coordinadores/as, enlaces técnicos y psicosociales y que permite identificar los resultados de las gestiones realizadas en el primer subproceso al exponer la efectiva inscripción de las y los jóvenes participantes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 41 de 66

Las ofertas gestionadas son alistadas por parte del equipo RIAJ para ser socializadas en el Comité RIAJ, por lo que requiere de la actualización quincenal de los formularios de ofertas y de las herramientas de divulgación. Dirigido el comité a coordinadores y enlaces técnicos, se describen las características y condiciones de cada una de las ofertas, que permita la socialización a las y los psicosociales y a las y los jóvenes participantes. En el Comité RIAJ también tiene lugar el seguimiento a los resultados obtenidos en las ofertas previas, en las que se informan la cantidad de jóvenes inscritos y la identificación de barreras de acceso.

- **Identificación y gestión de alertas.**

El equipo de alertas está orientado a desarrollar acciones para la prevención de vulneraciones, formación en derechos, fortalecimiento de capacidades y gestión de atenciones colectivas que propendan por mejorar las condiciones de vida de los y las jóvenes participantes. Para lograr este objetivo se realizan encuentros de asesoría técnica con enlaces técnicos y psicosociales para la identificación, gestión y remisión de las alertas presentadas por los y las jóvenes participantes.

El equipo RIAJ articulará con entidades públicas y privadas a nivel distrital que cuentan con una oferta de servicios para la atención de las alertas reportadas por los y las jóvenes; esto con el fin de coordinar con los enlaces técnicos las acciones locales que permitan la implementación de la ruta integral de alertas. Finalmente, gestionará los datos de alertas para la entrega de reportes parciales y finales a los actores involucrados dentro del servicio.

A continuación, se describe el proceso del enrutamiento distrital realizado por el componente de alertas del equipo RIAJ:

- Psicosocial identifica una situación que está poniendo en riesgo la integridad del/la joven o que desmejora su bienestar integral y reporta la alerta en el Formulario de Alertas, que dirige la información al equipo de analítica.
- Ante alertas inmediatas se sigue el Protocolo de restablecimiento de derechos, psicosocial realiza primeros auxilios psicológicos, si son necesarios, y se contacta con Referente de Equipo RIAJ para el debido enrutamiento de la alerta con la entidad competente.
- Ante alertas que pueden tener una gestión al interior de las localidades, serán enrutadas y tendrán seguimiento por el o la Enlace técnico de la mano de Gestor/a de Juventud y Referentes del Comité Operativo Local de Juventud. En los Comité RIAJ las y los enlaces técnicos y SDIS-Referente equipo RIAJ realizan retroalimentación del estado de la alerta.
- Psicosocial realiza el seguimiento a la gestión realizada a la alerta del/la joven.
- Psicosocial diligencia la información de seguimiento en los instrumentos: Sábana de datos y en el informe cualitativo del participante.

→ **Casos de enrutamiento local**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 42 de 66

Si se presentan situaciones de jóvenes que sean atendidas por las entidades locales, los equipos psicosociales deben registrar dicha información en el Formulario de Alertas especificando la gestión del caso. Estos profesionales serán los encargados de la revisión y enrutamiento adecuado de las alertas; así mismo, de revisar los criterios de las mismas con el fin de establecer los procesos metodológicos para la realización de eventos de promoción y prevención, a partir del análisis cuantitativo y cualitativo de la información, los cuales serán ejecutados por las y los enlaces técnicos y psicosociales con línea técnica del componente de alertas del Equipo RIAJ.

→ **Formación**

La capacitación de las y los enlaces técnicos y psicosociales estará a cargo del Referente y componente de alertas Equipo RIAJ quienes brindarán conocimientos sobre: la tipología de alertas definida, la forma adecuada de diligenciar formulario de alertas, la competencia de las entidades frente a las situaciones presentadas y el afrontamiento psicosocial con respecto a los casos reportados por los jóvenes. Así mismo, se dará acceso a las herramientas e instrumentos correspondientes a los enlaces técnicos.

Alcance SDIS-Referente de Equipo RIAJ

- Es importante tener en cuenta que el componente de alertas del Equipo RIAJ realiza la revisión y enrutamiento de los casos a las entidades competente; sin embargo, los criterios de atención, inclusión, exclusión y los tiempos de respuesta son particulares en cada entidad.
- Psicosocial debe realizar: el acompañamiento psicosocial, atención en crisis (cuando se requiera) y la orientación al/la joven para que conozca qué puede hacer y a dónde dirigirse cuando presente alguna situación de vulneración de derechos para la atención correspondiente, para ello es fundamental la capacitación y fortalecimiento de conocimientos relacionados con los temas anteriormente mencionados por parte de Referente de Equipo RIAJ.
- Para los casos en los que la vida o la integridad del/la joven esté en riesgo debido a amenazas directas o por violencia intrafamiliar, y que el/la joven ponga de manifiesto su interés de NO denunciar, se realizará análisis del caso por parte del Referente de Equipo RIAJ para establecer la pertinencia de iniciar un proceso de deber de denuncia por parte de la SDIS.

5. REPORTE DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONDICIONADAS PARA LA APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS A LOS Y LAS JÓVENES PARTICIPANTES DEL SSPB.

Esta acción contempla el reporte de cumplimiento de las actividades condicionadas asociadas a la Ruta Pedagógica e incluye:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 43 de 66

I. Reporte mensual de cumplimiento (por cada joven) de las condicionalidades de la Ruta Pedagógica de Parceros por Bogotá que refleje el porcentaje de cumplimiento de las actividades en la sábana de datos, instrumento destinado a tal fin en el marco del servicio social Parceros por Bogotá.
II. El reporte permanente de listas de asistencia a las actividades condicionadas.
III. El reporte de novedades de inasistencias justificadas y no justificadas, y de egresos, para la posterior validación por parte del Comité Técnico de la Subdirección para la Juventud – SDIS.
IV. El reporte de novedades asociadas a jóvenes que ingresan a empleo formal o a educación formal y presentan de manera adecuada los certificados laborales o de estudios.
V. Desarrollo de informes cualitativos individuales con la descripción del proceso de cada joven, la descripción de novedades, anexos como certificados de estudio o laboral, sumado a verificaciones de ADRES, declaraciones juramentadas.

6. PROCESO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS:

El proceso de transferencias monetarias condicionadas, viene directamente relacionado con el proceso de sistematización de reportes de cumplimiento de las actividades condicionadas que desarrollan los equipos psicosociales, enlaces técnicos y coordinadores del programa, que son reportados en la sábana de datos y posteriormente revisados y sistematizados por parte del equipo de Analítica que genera la lista de jóvenes activos e inactivos mes a mes. Una vez verificada la lista de activos e inactivos, se procede a consolidar los listados de dispersión definitivos por parte del equipo financiero de Parceros por Bogotá de la SDIS; estos listados se organizan por operador financiero para ser aprobados en comité técnico del convenio y así proceder al giro de los mismos. Este proceso incluye las siguientes etapas:

I. Verificación de cumplimiento de actividades condicionadas por parte del equipo de Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud.
II. Consolidación de listas de activos e inactivos del periodo – equipo de Analítica, Subdirección para la Juventud.
III. Consolidación listados de dispersión. Equipo financiero, Subdirección para la Juventud.
IV. Aprobación de Listados de Dispersión en comité técnico del convenio con fondos de desarrollo local.
V. Giro Listados de Dispersión aprobados en Comité Técnico de acuerdo con la ruta establecida por la normatividad vigente.
VI. Seguimiento condicionales Transferencia Monetaria Condicionada, bancarización, dispersión y devoluciones.
VII. Entrega reporte a financiera y generación de reportes. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

Los jóvenes reciben la transferencia monetaria condicionada correspondiente a un valor de $500.000, por un periodo de seis (6) meses, previa verificación del cumplimiento de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 44 de 66

actividades condicionadas por parte del equipo de Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud. Los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, garantizarán la entrega de transferencias monetarias condicionadas para cada uno de los jóvenes beneficiarios del programa en cada una de las localidades, de manera tal que se generen la ampliación de las oportunidades de inclusión social. Dichas transferencias se encontrarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos estipulados en la Ruta Pedagógica del programa Parceros por Bogotá y cada uno de sus componentes, así como el cumplimiento a las actividades de ciudad que sean planteadas en cada una de las localidades vinculadas al presente proceso.

Para lo anterior y teniendo en cuenta que las transferencias monetarias condicionadas deberán desarrollarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por las entidades responsables en el Distrito, y según la transición de Ingreso Mínimo Garantizado; los Fondos de Desarrollo Local, deberán realizar giro sin situación de fondos a la Secretaría Distrital de Integración Social, cumpliendo los respectivos tramites presupuestales ante la Dirección de Tesorería de la SDH. Posteriormente el giro de las TMC será realizado con listas de dispersión desarrolladas por la Secretaría Distrital de Integración Social y aprobadas en Comité Técnico del Convenio.

Cabe aclarar que el presupuesto asignado por cada fondo de desarrollo local corresponde al pago de seis TMC por beneficiario, sin embargo, la ejecución presupuestal puede fluctuar teniendo en cuenta el comportamiento de la tasa de deserción del servicio.

Tabla 2. Recursos asignados a TMC por fondo de desarrollo local.

LOCALIDAD	Meta	Transferencias	Valor total transferencias
01_Usaquén	187	$ 500.000	$ 561.000.000
04_San Cristóbal	367	$ 500.000	$ 1.101.000.000
05_Usme	537	$ 500.000	$ 1.611.000.000
06_Tunjuelito	253	$ 500.000	$ 759.000.000
07_Bosa	481	$ 500.000	$ 1.443.000.000
08_Kennedy	594	$ 500.000	$ 1.782.000.000
09_Fontibon	594	$ 500.000	$ 1.782.000.000
10_Engativa	822	$ 500.000	$ 2.466.000.000
11_Suba	708	$ 500.000	$ 2.124.000.000
14_Los Mártires	187	$ 500.000	$ 561.000.000
16_Puente Aranda	291	$ 500.000	$ 873.000.000
18_Rafael Uribe Uribe	367	$ 500.000	$ 1.101.000.000
19_Ciudad Bolívar	594	$ 500.000	$ 1.782.000.000
Total	**5.982**		**$17.946.000.000**

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 45 de 66

7. GESTIÓN DOCUMENTAL DE PARCEROS POR BOGOTÁ.

Dando alcance a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en lo referente a la Gestión Documental para la organización de los archivos institucionales, la cual debe basarse en la aplicación de los principios archivísticos en cumplimiento a la Ley General de Archivo y demás normativa expedida por el Archivo General de la Nación y el Archivo Distrital, desde el Servicio Social Parceros por Bogotá, se estructuran como resultado de los procesos de selección, formalización, seguimiento psicosocial y reporte de cumplimiento, las historias sociales de las y los participantes de la siguiente manera:

Los expedientes de las historias sociales físicas y digitales se organizarán de acuerdo con el código asignado en el formato de Base de Datos del servicio y teniendo en cuenta la cohorte en la que se encuentra el beneficiario. Lo anterior responde inicialmente a la creación de la carpeta física con documentos del proceso de selección y formalización de participantes y posteriormente la creación de carpeta digital con los informes cualitativos individuales y anexos que enmarcan el seguimiento psicosocial y las novedades reportadas por el profesional psicosocial.

El manejo de la información se realiza con base en lo establecido para la organización de las historias sociales desde la Ley General de Archivo, y según la TRD del servicio social Parceros por Bogotá; La custodia de información se encuentra a cargo de la Subdirección para la Juventud, dependencia responsable de la apertura de las historias sociales y custodia física y digital de los documentos.

8. COMPROMISOS Y CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO

8.1. Compromisos comunes a las partes:

1. Cumplir el convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el Anexo Técnico, estudios previos y estructura de costos en la que se definen los aportes de las entidades.
2. Aportar los recursos previstos en la cláusula de aportes del convenio para la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la estructura de costos.
3. Suscribir de manera oportuna el acta de inicio y los demás documentos que se requieran para el desarrollo del convenio.
4. Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio, según el estudio de costos.
5. Utilizar la imagen institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por las Oficinas Asesoras de Comunicaciones según corresponda.
6. Designar a sus representantes en el comité técnico del convenio.
7. Informar a los supervisores de cada una de las entidades acerca de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 46 de 66

8. Garantizar que las actividades se realicen bajo estrictas condiciones de respeto y buena conducta evitando todo acto que implique cualquier tipo de violencia (física o sicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores, con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos – raciales y población víctima del conflicto armado.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en virtud del presente convenio interadministrativo, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión del (los) mismo(s), a personal no autorizado y/o a terceros en general.
10. Las partes se comprometen a tratar la información necesaria u obtenida en el desarrollo del presente convenio, a través de los mecanismos autorizados por la ley y/o acordados de mutuo acuerdo, garantizando en todo momento la observancia de los principios y las normas de protección de información reservada y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás disposiciones constitucionales y/o legales vigentes y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.
11. Gestionar de manera conjunta el préstamo y disponibilidad de espacios para el desarrollo de los componentes de la ruta pedagógica de los jóvenes beneficiarios en cada localidad, en articulación con otras entidades que tengan presencia en la localidad.
12. Realizar mesas técnicas de trabajo cuando sea necesario para resolver asuntos asociados al cumplimiento del objeto y al alcance del presente convenio.

8.2. Compromisos Específicos de la Secretaría Distrital de Integración Social:

1. Realizar el aporte en especie por el valor y en los términos especificados en los documentos que conforman el convenio.
2. Ejercer el seguimiento y control del convenio bajo las orientaciones del comité técnico de conformidad con el plan de trabajo que se señale.
3. Ejercer la supervisión técnica, jurídica y financiera del convenio de manera directa o a través de delegación de apoyo a la supervisión.
4. Presentar los informes requeridos por el Comité Técnico del convenio y las aclaraciones correspondientes.
5. Disponer del personal requerido para garantizar la ejecución del programa Parceros por Bogotá, proveer la preparación o entrenamiento que este requiera y hacer seguimiento y evaluación de su desempeño.
6. Desarrollar los procesos necesarios para la disposición del recurso humano.
7. Realizar el proceso de focalización, priorización, selección de beneficiarios, implementación de la Ruta Pedagógica y seguimiento psicosocial y de cumplimiento de actividades condicionadas.
8. Garantizar la oportuna sistematización de la información asociada al cumplimiento de las y los participantes de las actividades condicionadas y la posterior generación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 47 de 66

listas de dispersión y trámite de pago de las transferencias monetarias condicionadas en el marco de los lineamientos establecidos para tal fin.

9. Coordinar y programar en conjunto con las Alcaldías Locales las actividades para el desarrollo del Convenio.
10. Proporcionar a los coordinadores de los Fondos de Desarrollo Local la información necesaria para el adecuado seguimiento de las distintas fases del programa.
11. Garantizar el amparo de los jóvenes beneficiarios del programa mediante póliza
12. Entregar al comité técnico la lista de beneficiarios que cumplieron con los condicionamientos para generar transferencia monetaria.
13. Presentar al comité técnico informe detallado de avance y novedades de la ejecución incluyendo ausencias y/o egresos que se presenten, de manera periódica, para tomar las medidas pertinentes.
14. Entregar en el comité técnico ordinario del convenio la lista de jóvenes activos e inactivos y presentar listas de dispersión para aprobación de las partes. El comité técnico se realiza de manera ordinaria una vez al mes y se lleva a cabo según citación de la Secretaría técnica.
15. Participar en las reuniones que sean convocadas por el Comité Técnico del convenio.
16. Proporcionar la información necesaria para el desarrollo del presente convenio.
17. Las demás obligaciones previstas en el presente convenio y en la ley que garanticen el correcto funcionamiento de los componentes mencionados y el cumplimiento del convenio.

8.3. Compromisos Específicos de los fondos de desarrollo local.

1. Realizar el giro de recursos sin situación de fondos a la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar el pago de las trasferencias monetarias condicionadas a los jóvenes beneficiarios.
2. Ejercer la supervisión técnica, jurídica y financiera del convenio de manera directa o a través de delegación de apoyo a la supervisión.
3. Definir de manera conjunta con la Secretaría de Integración Social un cronograma y un listado de actividades de apoyo a servicios de ciudad enmarcadas en el componente práctico y de incidencia comunitaria de la Ruta Pedagógica.
4. Garantizar, conforme al recurso disponible, los insumos para el desarrollo de las actividades de apoyo a servicios de ciudad enmarcadas en el componente práctico y de incidencia comunitaria de la Ruta Pedagógica.
5. Garantizar, conforme al recurso disponible, los implementos del componente logístico de todos los y las participantes del programa Parceros por Bogotá.
6. Realizar la gestión de las unidades operativas de manera conjunta con la Secretaría de Integración Social para los procesos formativos de la Ruta Pedagógica.
7. Poner a disposición del Comité Técnico la información que se requiera para el desarrollo del presente convenio.
8. Participar en las reuniones que sean convocadas por el Comité Técnico.
9. Proporcionar la información necesaria para el desarrollo del presente convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 48 de 66

10. Articular con la SDIS la definición de puntos estratégicos en cada localidad para el desarrollo de jornadas de caracterización de jóvenes potenciales beneficiarios del programa Parceros por Bogotá.
11. Apoyar a la SDIS en la organización y logística de jornadas de caracterización de potenciales beneficiarios, ferias de servicios, actividades colectivas de prevención y promoción de derechos, y toda aquella actividad que derive de la implementación de la Ruta Pedagógica del programa.
12. Las demás obligaciones previstas en el presente convenio y en la ley que garanticen el correcto funcionamiento de los componentes mencionados y el cumplimiento del convenio.

9. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO

De conformidad con las actividades conjuntas que se planean desarrollar, el presente convenio contará con la siguiente instancia, la cual tendrá la Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Las funciones de la Secretaría Técnica se encuentran descritas en el documento de Estudio Previo.

Para efectos de garantizar el correcto desarrollo del convenio se conformará la siguiente instancia de seguimiento:

9.1. Comité Técnico:

Con el fin de hacer seguimiento y tomar decisiones sobre actividades y eventos que se realicen en el marco del programa *"Parceros por Bogotá"*, y mantener comunicación constante entre los diversos actores del convenio, se conformará un comité técnico en el cual participarán:

- El ordenador del gasto o su delegado por parte de la SDIS.
- (13) alcaldes Locales en su calidad de representantes de los Fondos de Desarrollo Local.
- Delegado por parte de la Subdirección para la Juventud de la SDIS.
- Delegado por parte de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien ejercerá la secretaría técnica.

Una vez se conforme el Comité Técnico, éste decidirá sobre la fecha y horario de las reuniones, las cuales deberán ser como mínimo una mensual.

Nota: Los integrantes del comité técnico podrán invitar a las sesiones a los profesionales que consideren pertinentes conforme a las necesidades manifiestas quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones que se tomen.

9.1.1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 49 de 66

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar de manera mancomunada con la supervisión, la ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2. Aprobar el plan de trabajo elaborado por las partes para desarrollar el proyecto objeto del presente convenio.
3. Recomendar a la supervisión las acciones o medidas a implementar por las partes comprometidas para la ejecución del convenio.
4. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos por cada una de las partes.
5. Recomendar las medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio y el estudio de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
6. Revisar y conceptuar respecto de viabilidad de la suscripción de las prórrogas, suspensiones y/o modificaciones, del convenio, si a ellas hubiere lugar.
7. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución, y seguimiento de las actividades.
8. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.
9. Recepcionar y aprobar los informes de la focalización por localidades, estrategias para evitar la deserción, seguimiento y operación relacionada con los jóvenes del programa Parceros por Bogotá en las localidades referidas en el objeto contractual.
10. Brindar su concepto respecto de las listas de beneficiarios para dispersión de las transferencias monetarias condicionadas posterior a la socialización del informe de seguimiento por parte de la SDIS.
11. Formular recomendaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros o contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio previo conocimiento y aprobación por las partes.
12. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades que haya lugar en el desarrollo del convenio.
13. Las demás que sean pertinentes para el cabal cumplimiento y ejecución del presente convenio.

NOTA 1: En ningún caso el Comité Técnico asumirá los deberes y responsabilidades que son propias del ejercicio de supervisión del Convenio.

NOTA 2: Si bien el comité técnico de seguimiento cuenta con potestad para realizar sugerencias, observaciones y recomendaciones, cualquiera que sea el caso para modificaciones contractuales estas deben ser presentadas para su evaluación y aprobación únicamente a las Oficinas Jurídicas de los Fondos de Desarrollo Local y la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo cual el Supervisor deberá solicitarlas mediante Memorando anexando la motivación y justificación de la misma. Así mismo, el Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar las obligaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 50 de 66

contenidas en el mismo. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

NOTA 3: El Comité Técnico del Convenio podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, personas que acudirán al Comité con voz, pero sin voto, según lo que establezca el comité que en cada caso que se estime conveniente, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión. Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico del Convenio, se harán constar en actas.

NOTA 4: Reuniones presenciales y no Presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

NOTA 5: Las decisiones del Comité serán tomadas por la mayoría simple de sus miembros, que sesionará cuando se considere conveniente, levantando un acta que formalice las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas.

10. ESTRUCTURA DE COSTOS

Ver anexo 2 – Estructura de costos

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El aporte total de las entidades que suscriben el presente convenio es de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($31.047.910.000) M/CTE**

10.2. DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES:

10.2.1. Aportes de la SDIS:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** realizará aportes en especie por valor total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($7.424.110.000) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

1. **La Secretaría Distrital de Integración Social**, garantizará aportes en especie discriminados en el recurso humano de seguimiento cuyo valor costeado es equivalente a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.560.742.000) M/CTE.,** los cuales estarán asignados a las necesidades de talento humano para desarrollar procesos estratégicos y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 51 de 66

transversales como la gestión documental, proceso financiero y administrativo para el trámite de los pagos de las transferencias monetarias condicionadas, analítica y manejo de datos, Ruta integral de Atenciones Juveniles para la gestión de alertas de vulneración de derechos de las y los participantes así como la generación de ofertas de empleo, emprendimiento y educación; a su vez, el proceso metodológico del programa desde el componente psicosocial, sumado del talento humano necesario para garantizar la operación del programa en las trece localidades que se conforma de coordinadores, enlaces técnicos, profesionales psicosociales para la atención efectiva de las y los beneficiarios.

Tabla 3. Aportes talento humano SDIS.

Componente	Cant.	Plazo	Honorarios Mensuales	Valor
Coordinadora General	1	9,5	$ 8.484.000	$ 80.598.000
Coordinadores	3	9	$ 5.665.000	$ 152.955.000
Enlaces Técnicos	8	9	$ 4.699.000	$ 338.328.000
Financiera	1	9,5	$ 6.518.000	$ 61.921.000
Administrativos Financieros	7	8,5	$ 4.699.000	$ 279.590.500
Referente Analítica	1	9,5	$ 4.699.000	$ 44.640.500
Analítica	1	9,5	$ 4.048.000	$ 38.456.000
Psicosociales	79	8,5	$ 4.048.000	$2.718.232.000
Abogado/a	1	9,5	$ 6.518.000	$ 61.921.000
Coordinador Equipo RIAJ	1	9,5	$ 6.518.000	$ 61.921.000
Ofertas	6	9	$ 4.699.000	$ 253.746.000
Alertas	6	9	$ 4.048.000	$ 218.592.000
Referente Metodológico	1	9,5	$ 4.699.000	$ 44.640.500
Referente Gestión Documental	1	9,5	$ 4.699.000	$ 44.640.500
Profesional Gestión Documental	1	9	$ 4.048.000	$ 36.432.000
Técnicos Gestión Documental	4	9	$ 3.448.000	$ 124.128.000
TOTAL	**122**			**$4.560.742.000**

Fuente: Resolución 001 del 02 de enero de 2023 – SDIS. Subdirección para la Juventud

El valor del talento humano está determinado de acuerdo con la Resolución No. 1 del 02 de enero de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 52 de 66

2. A su vez, **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($2.863.368.000)** aportados en especie representados en el modelo metodológico que enmarca el servicio social Parceros por Bogotá desde todos los procesos asociados al ciclo operativo: caracterización, priorización, selección, formalización, formación, seguimiento, sistematización y reporte de cumplimiento, Ruta Integral de Atenciones Juveniles: desde los instrumentos de ofertas y alertas, sábanas de datos, informes cualitativos individuales, reportes de activos e inactivos, trámite de listas de activos e inactivos, instrumentos asociados al modelo metodológico. En este sentido, cada uno de estos procesos se evidencia en documentos técnicos, instrumentos metodológicos, e insumos necesarios para la óptima implementación de Parceros por Bogotá.

El modelo metodológico del servicio social Parceros por Bogotá, se enmarca en la estructuración e implementación de los procesos asociados al ciclo operativo del mismo; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Resolución N.º 0218 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023, "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones",* desde lo establecido en el "Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social" en lo que refiere a Parceros por Bogotá desde su implementación.

Dando alcance a lo anterior, la Subdirección para la Juventud de la SDIS, consolidó el modelo metodológico desde la creación del servicio social Parceros por Bogotá en abril de 2021, enmarcando los siguientes procesos:

a) Caracterización de jóvenes e Índice de vulnerabilidad Juvenil (IVJ): los cuales representaron la creación de dos instrumentos: el instrumento de caracterización el cual se construyó como instrumento de tipo censal, que busca identificar y ubicar territorialmente a los y jóvenes en el distrito; este se aplica a través de diferentes canales asociados a la búsqueda activa, las jornadas de caracterización territorial y de forma digital a través de un aplicativo de inscripción digital denominado Distrito Joven; el instrumento de caracterización permite generar información detallada del o la joven y se aplica a través del equipo territorial de la Subdirección para la Juventud conformado por los y las gestores de juventud en territorio así como de manera autónoma los y las jóvenes acceden al aplicativo de inscripción digital, el cual fue creado por la Subdirección para la Juventud. A estos procesos se suma la participación activa del equipo de Comunicaciones que se encarga a través de estrategias de medios y comunicaciones garantizar la visibilidad de los procesos de inscripción desde el aplicativo de inscripción digital, así como la programación de jornadas de caracterización territorial; esto con el objeto de que la información llegue a los y las jóvenes de la ciudad, en el marco de las convocatorias abiertas y el acceso al instrumento a través de los canales digitales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 53 de 66

El Índice de Vulnerabilidad Juvenil, es el instrumento creado por la Subdirección para la Juventud y que aplica la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE, para generar el proceso de priorización del servicio; se enmarca en un modelo estadístico que recoge la información recogida con el instrumento de caracterización y asigna una puntuación global desde cinco dimensiones; este instrumento permite la generación de las listas de priorización de jóvenes entre los 30 y 100 puntos que posteriormente son contactados para la siguiente etapa en materia de selección y formalización de participantes.

b) Selección y formalización de participantes: implica la aplicación de dos instrumentos estructurados desde la Subdirección para la Juventud; la prueba psicométrica y la entrevista semiestructurada, los cuales fueron construidos con el objeto de determinar las variables de riesgo psicosocial que presentan las y los jóvenes tales como: acceso a educación, consumo problemático de sustancias psicoactivas, posibles trastornos en la salud mental, su relacionamiento con redes de apoyo y entorno así como perfil. A través de los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos se emite un concepto técnico integral favorable o desfavorable; aquellos jóvenes con concepto favorable proceden a su formalización a través de la apertura de una historia social que se fundamenta en los lineamientos de Gestión Documental de la SDIS los cuales se encuentran registrados en la Tabla de Retención Documental del servicio social Parceros por Bogotá. El ingreso al servicio representa inicialmente la firma por parte de los y las participantes de los acuerdos de compromiso y convivencia.

c) Formación de los y las jóvenes como Agentes Comunitarios de Prevención: este proceso se fundamenta en la construcción del Curso de agentes de prevención que implicó la generación de documentos tales como las fichas técnicas de los seis módulos del curso, el anexo técnico del mismo y la malla curricular. Así como la caja de herramientas para actividades prácticas y las guías de nivelación de los módulos; desde su implementación este proceso estratégico representa el componente pedagógico del servicio social Parceros por Bogotá.

d) Seguimiento, sistematización y reporte de cumplimiento de actividades: enmarcado en estos procesos el equipo de Analítica de la Subdirección para la Juventud generó la construcción de un instrumento de registro cuantitativo denominado Sábana de Datos, así como la generación de informes cualitativos por participante que alimentan la historia social del o la joven. Sumado a lo anterior, desde la Ruta integral de Atenciones Juveniles se consolidan el instrumento de activación de alertas el cual permite que el equipo psicosocial reporte alertas de vulneración de derechos de los y las jóvenes participantes, así como el instrumento de ofertas en el cual se reporta la inscripción e interés en ofertas de empleo, educación, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre, todo lo anterior fundamentado en la construcción de un banco de hojas de vida de los y las participantes con sus perfiles e intereses para el acceso a la ruta de empleabilidad y formación educativa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 54 de 66

La Secretaría Distrital de Integración Social proporcionará el talento humano apropiado e idóneo para el buen desarrollo de los diversos componentes establecidos en el servicio social Parceros por Bogotá en concordancia con el grado de desarrollo y cobertura pactada y efectiva para cada localidad. Este modelo de personal corresponde al equipo técnico, administrativo y financiero, que acompañará y desarrollará los procesos asociados al componente psicosocial, procesos administrativos, gestión documental, analítica y manejo de datos, y proceso financiero para el trámite de pagos de las transferencias monetarias condicionadas durante el periodo de ejecución del convenio; a continuación, se incluyen los perfiles de los profesionales:

Coordinadora General

Categoría:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Formación:	Título de formación profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación y/o Licenciaturas, y Especialización
Experiencia:	6 años de experiencia profesional

Coordinadores

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas, Económicas y/o Administrativas
Experiencia:	3 años de experiencia profesional

Enlaces Técnicos

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Económicas o Administrativas o Ciencias de la Educación.
Experiencia:	2 años de experiencia profesional

Financiera

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación Profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Económicas, Contables, Financieras, Administrativas e Ingenierías.
Experiencia:	3 años de experiencia profesional

Administrativos Financieros

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título profesional en cualquiera de las áreas de Ciencias Económicas, Contables, Financieras, Administrativas e Ingenierías.
Experiencia:	2 años de experiencia profesional

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 55 de 66

Analítica

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Económicas, Contables, Financieras y Administrativas e Ingenierías.
Experiencia:	1 año de experiencia profesional

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de Formación Técnica o Tecnológica o Seis Semestres de educación superior cursados y aprobados en áreas de las Ciencias Económicas, Contables, Financieras y Administrativas e Ingenierías.
Experiencia:	6 años de experiencia laboral

Psicosociales

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en Psicología o Trabajo Social
Experiencia:	1 año de experiencia profesional

Abogado/a

Categoría:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Formación:	Título de formación profesional en Derecho, y Especialización.
Experiencia:	3 años de experiencia profesional

Coordinador Equipo RIAJ

Categoría:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Formación:	Título de formación profesional en cualquiera de las áreas de Ciencias Humanas y/o Sociales, económicas y/o administrativas y Especialización.
Experiencia:	3 años de experiencia profesional

Ofertas

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de Formación Profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación y/o Licenciaturas, Áreas relacionadas con la salud, Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, ellas Artes, Artes Plásticas y Visuales
Experiencia:	2 años de experiencia profesional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 56 de 66

Alertas

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título profesional en Ciencias sociales y humanas, psicología o trabajo social.
Experiencia:	1 año de experiencia profesional

Referente Metodológico

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en Psicología
Experiencia:	2 años de experiencia profesional

Referente Gestión Documental

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Sociales, Humanas, Económicas y/o Administrativas
Experiencia:	2 años de experiencia profesional

Gestión Documental

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	Título de formación profesional en cualquiera de las áreas de las Ciencias Sociales, Humanas, Económicas y/o Administrativas
Experiencia:	1 año de experiencia profesional

Categoría:	TÉCNICO
Formación:	Título de Formación Técnica o Tecnológica o seis semestres de educación superior cursados y aprobados en áreas de las Ciencias Humanas y Sociales, Económicas, Contables, Financieras y Administrativas e Ingenierías
Experiencia:	3 años de experiencia laboral

10.2.2. Aportes de los FDL.

Los Fondos de Desarrollo Local, garantizarán el recurso de las transferencias condicionadas a la población beneficiada, la contratación de talento humano por localidad, así como los recursos correspondientes al componente logístico, cuyo valor costeado será de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.623.800.000) M/CTE.** de los cuales **$17.946.000.000** corresponden a aportes en dinero y **$5.677.800.000** corresponde a aportes en especie.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 57 de 66

Los valores desagregados, de conformidad con el estudio previo que hace parte integral del presente convenio, por cada uno de los Fondos Locales, serán los siguientes:

- El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($763.100.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCENTISMO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($161.474.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($561.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40.626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.458.000.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DE PESOS ($316.374.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($1.101.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40.626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de Usme, aportará recursos, elementos logísticos, así

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 58 de 66

como acciones técnicas y administrativas por valor de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($2.114.000.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($462.374.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($1.611.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.896.200.000) M/CTE**. que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 412.574.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de M**IL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($1.443.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.334.400.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 59 de 66

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($511.774.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.782.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de Suba, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.772.600.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($607.974.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($2.124.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40.626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.458.000.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($316.374.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 60 de 66

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($1.101.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40.626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.334.400.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILPESOS ($511.774.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.782.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.165.000.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($251.374.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES PESOS ($873.000.000) M/CTE.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 61 de 66

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **MIL DIEZ NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.019.800.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($220.174.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($759.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.210.800.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($704.174.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($2.466.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 62 de 66

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de e **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($763.100.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($161.474.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($561.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

- Por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, aportará recursos, elementos logísticos, así como acciones técnicas y administrativas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.334.400.000) M/CTE** que se discriminan así, de acuerdo con la respectiva estructura de costos:

Para garantizar los elementos requeridos por la SDIS de acuerdo con las necesidades del programa que permitan el correcto funcionamiento de este, tales como identificación, insumos- ferretería, transporte, refrigerios por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($511.774.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal.

Para garantizar el pago de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a la población beneficiada la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.782.000.000) M/CTE.**

Para garantizar la contratación talento humano del programa de su correspondiente localidad la suma de, **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS ($40 .626.000) M/CTE.** Aporte que, por su naturaleza, no tendrá erogación presupuestal. [3]

[3] Talento Humano costeado de acuerdo con Resolución de Honorarios No. 1412 de 22 de Diciembre de 2021. Aplica para todos los FDL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 63 de 66

11. PLAN DE TRABAJO

a. Ajuste metodológico.

El presente convenio implica el desarrollo de un plan de trabajo inicial entre la Secretaría Distrital de integración social y los trece fondos de desarrollo local conforme al desarrollo del ciclo operativo de Parceros por Bogotá, y teniendo en cuenta la vinculación progresiva de participantes al programa. A su vez, se requieren establecer cronogramas mensuales asociados al proceso financiero de transferencias monetarias condicionadas que implica una articulación de acciones entre las partes para que se del proceso de manera efectiva y eficiente.

b. Aprestamiento de espacios de formación.

Revisión y coordinación de los espacios entre las partes de manera que se puedan reservar en el tiempo para las distintas fechas de realización de los procesos de selección y formalización de participantes, talleres, procesos de formación, actividades condicionadas y seguimiento.

c. **Convocatoria**.

Una vez definidos los horarios y espacios para los procesos asociados al programa se hará la convocatoria a los y las jóvenes por los canales apropiados, sugeridos por la Secretaría Distrital de Integración en coordinación con las trece alcaldías locales.

d. Evaluación y seguimiento.

Cada proceso asociado a la implementación de la Ruta Pedagógica del programa tendrá un seguimiento transversal por parte de los profesionales psicosociales, los equipos técnicos de las alcaldías locales y equipo técnico de Parceros por Bogotá de la Subdirección para la Juventud, toda la información se sistematizará por parte del equipo de Analítica de la Subdirección para la Juventud y será presentada de manera periódica de acuerdo a las citaciones del Comité Técnico del convenio según citaciones de la Secretaría Técnica del mismo y cuando sea solicitada de manera oficial por alguna de las partes.

12. **INFORMES**

Se requieren que durante la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, la SDIS a través de la Subdirección para la Juventud presente los siguientes productos e informes:

b. Presentación detallada de avance en la ejecución del convenio y la implementación del programa Parceros por Bogotá en el marco del cumplimiento de la meta de atención de jóvenes que se establece en 5.982 jóvenes con transferencias

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 64 de 66

monetarias condicionadas, Esta presentación se desarrollará por parte de la SDIS en el Comité Técnico del convenio que se cita ordinariamente de manera mensual en los primeros nueve días calendario del mes.

c. Informe final de ejecución técnica del convenio: El cual desarrolla la ejecución total del convenio desde la implementación de todos los componentes del programa en las trece localidades; lo anterior teniendo en cuenta la implementación del modelo metodológico del Servicio Social Parceros por Bogotá, el reporte de atención total de jóvenes en las trece localidades, así como el balance de los procesos financieros, administrativos, técnicos y operativos para dar cumplimiento al objeto del convenio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO
Subdirector para la Juventud
Elaboró:
Aspectos Técnicos: Ana Catalina Suarez Galvis
Jorge Manrique Varela
Aspectos Jurídicos: Tatiana Montoya Polanco
Aspectos Financieros: Carlos Manrique

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 65 de 66

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO TECNICO CONVENIO SDIS FDL PARCEROS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
Creación: 2023-03-14 14:22:59
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-03-14 14:23:40

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Oscar Leonel Oviedo Castillo
80904744
ooviedo@sdis.gov.co
Subdirector para la Juventud
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799
2023-03-14T14:23:41-05:00 - Pagina 66 de 66

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO TECNICO CONVENIO SDIS FDL PARCEROS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230314-142259-57dc77-72594799 Creación: 2023-03-14 14:22:59

Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-14 14:23:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Oscar Leonel Oviedo Castillo ooviedo@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-03-14 14:22:59 Lec.: 2023-03-14 14:23:30 Res.: 2023-03-14 14:23:40 IP Res.: 186.155.7.19